

**LA REPOBLACIÓN DEL REINO DE GRANADA.
ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PERSPECTIVAS
DE LA INVESTIGACIÓN**

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

Universidad de Granada

*Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española
de Estudios Medievales, pp. 273-334, Zaragoza, 1991*

INTRODUCCIÓN*

Escribir sobre la repoblación del reino de Granada no es nada fácil a tan sólo cuatro años de la publicación de la síntesis que sobre el tema ofreciera J. E. López de Coca Castañer.¹ Consciente de las muy limitadas aportaciones que podrían deri-

* ABREVIATURAS: *AHH*: Almuñécar. Arqueología e historia; *ACHA-AM*: Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval; *ACHA-AMD*: Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XV-XVII); *ACHMA-I*: Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval; *ACHMA-II*: Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Hacienda y Comercio; *ACHMA-III*: Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: Grupos no privilegiados; *ACHMA-V*: Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía; *ACIHA-AMD*: Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna; *AEM*: Anuario de Estudios Medievales; *AHMC*: Anuario de Historia Moderna y Contemporánea; *Arqueología Espacial*: Arqueología Espacial. Coloquio sobre distribución y relaciones entre los asentamientos; *ASIM-I*: Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo; *ASIM-III*: Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo; *BIEA*: Boletín del Instituto de Estudios Almerienses; *BRAH*: Boletín de la Real Academia de la Historia; *CBET*: Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán; *CEM*: Cuadernos de Estudios Medievales; *CH*: Cuadernos de Historia; *ChN*: Chronica Nova; *CGUG*: Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada; *CODOIN*: Colección de documentos inéditos para la historia de España; *EEM*: En la España Medieval; *EHAM*: Estudios de Historia y Arqueología Medievales; *EMRG*: Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista, editados por J. E. López de Coca Castañer; *HID*: Historia. Instituciones. Documentos; *Homenaje GP*: Homenaje al Profesor don Manuel Garzón Pareja; *Homenaje JR*: Homenaje al doctor don Juan Reglà; *Homenaje PT*: Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia; *Homenaje TF*: Homenaje al Profesor Torres Fontes; *La ciudad hispánica*: La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI; *Les morisques*: Les morisques et leur temps; *MEAH*: Miscelánea de Estudios Árabes y Hebreicos; *Miscelánea MO*: Miscelánea de estudios dedicados al profesor A. Marín Ocete; *RCHG*: Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino; *SH HM*: Studia Historica. Historia Medieval; *SiNe*: Sierra Nevada y su entorno. Actas del Encuentro Hispano-francés Sobre Sierra Nevada. La Historia, la tierra y el poblamiento de Sierra Nevada y su entorno, organizado por la Casa de Velázquez de Madrid y la Universidad de Granada.

¹ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «El reino de Granada», en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Barcelona 1985; antes había ofrecido otra visión de conjunto sobre «La Granada (1492-1501)» en el último apartado del capítulo que escribió sobre «El reino de Granada (1354-1501)» en el vol. III de la *Historia de Andalucía* publicada por la editorial Planeta, Barcelona 1980, y cuya lectura debe ampliarse con la de las páginas que, en el vol. IV de dicha obra, redactó VINCENT, B. sobre «Economía y sociedad en el reino de Granada en el siglo XVI» (Barcelona 1983). La primera síntesis acerca de la repoblación del reino granadino —proyectada también, al decir de su autor, como un «estado de cuestiones y problemas»— fue debida a la pluma maestra de LADEIRO QUESADA, M. A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid 1969 (3.^a edición 1989). También deben citarse en esta relación las breves páginas que LADEIRO QUESADA, M. A. dedicó al reino de Granada en su trabajo sobre «La nueva Andalucía. Siglos XIII-XVI», publicado en el colectivo encabezado por LACOMBA, J. A.: *Approximación a la historia de Andalucía*. Asimismo ha de incluirse aquí el reciente estudio de SZMOLKA CLARES, J. sobre *El conde de Tendilla, primer Capitán General de Granada*,

varse de una nueva, he optado por retomar en las páginas siguientes el estado de la cuestión que, acerca del mismo, presentó M. A. Ladero Quesada al I Congreso de Historia de Andalucía y cuyas actas vieron la luz en 1978.² Esta opción se me antoja más fructífera aunque sólo sea por las casi trescientas entradas bibliográficas que ahora pueden comentarse —frente al centenar escaso que entonces fueron introducidas en aquel trabajo—, todas ellas referentes al segmento temporal comprendido entre los inicios de la repoblación (1486) y las medidas de la Capilla Real de 1526, que marcaron un rumbo distinto a la «cuestión morisca» surgida tras los acontecimientos que ocurrieron a caballo de los siglos XV y XVI. El recorrido bibliográfico permitirá en todo caso no sólo recapitular, al hilo de la exposición, los perfiles y conclusiones de esta primera fase de la repoblación granadina —la segunda cuenta con otra excelente guía debida a M. Birriel y M. Barrios³— sino también establecer un balance de los puntos menos claros y/o polémicos, así como de las perspectivas de futuro que la investigación adquiere en el momento presente.

Granada 1978, título engañoso que encubre en realidad otra aproximación general a los primeros años del nuevo reino castellano, dado que como él mismo advierte «el segundo conde de Tendilla es una de esas figuras que rompen el normal proceso histórico y, en este caso concreto, un vehículo excepcional para ponernos en contacto con la Granada inmediatamente posterior a la conquista». El resumen de este trabajo, originariamente presentado como tesis doctoral, apareció mucho antes con un título menos equívoco: *Los inicios de la Granada cristiana a través de la correspondencia del conde de Tendilla*, Granada 1976. Menos interesantes y por lo general deudoras de las ya citadas de M. A. Ladero y J. E. López de Coca resultan las síntesis de SEGURA GRAÍÑO, C.: *La formación del pueblo andaluz*, Madrid 1983; MALPICA CUENLLA, A.: «Andalucía cristiana y feudal (1350-1502)», en BARCELO, M. (Dir.): *Historia de los Pueblos de España. Tierras fronterizas (I). Andalucía. Canarias*, Barcelona 1984; y, en fin, las páginas que con fines divulgativos yo mismo redacté sobre «La anexión del reino de Granada a la Corona de Castilla» en el colectivo dedicado a *Granada en el V Centenario*, Granada 1986. Esta recapitulación no puede cerrarse sin recordar el concluyente y novedoso trabajo que LADERO QUESADA, M. A. escribió sobre *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Valladolid 1967: su muy reciente y afortunada reedición por la Excmo. Diputación Provincial de Granada (Granada 1988) contribuye a justificar que ahora pueda olvidarme del tema específico de la conquista, impecablemente narrada por J. de M. CARRIAZO Y ARROQUIA en el tomo XVII, vol. I de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, y a cuyos múltiples aspectos puede accederse igualmente leyendo el texto de las conferencias que pronunciaron para conmemorar el quinto centenario de sus comienzos, en la Universidad de Granada, los profesores E. Benito Ruano, M. González Jiménez, M. A. Ladero Quesada, J. E. López de Coca Castañer, L. Suárez Fernández y C. Torres Delgado, luego coeditadas por la Universidad y la Diputación Provincial de Granada con el título de *Sesís Lecciones sobre la Guerra de Granada*, Granada 1983.

² LADERO QUESADA, M. A.: «La investigación histórica sobre la Andalucía medieval, en los últimos veinticinco años (1951-1976)», *ACHA-AM*, I, Córdoba 1978. La ponencia que RODRÍGUEZ MOLINA, J. presentó sobre «El Reino de Granada. Líneas de investigación actuales» a las I Jornadas Nacionales que, para conocer el estado de *La investigación medieval en las Comunidades Autónomas*, organizó en Alcobendas, entre el 9 y 11 de noviembre de 1988, la Fundación Antonio Machado, ofrecerá cuando se publique una información detallada del actual quehacer investigador sobre el tema enunciado, así como de los centros donde se desarrolla y las revistas que centralizan más sustantivamente su difusión científica.

³ BARIOS AGUILERA, M., y BIRRIEL SALCEDO, M.: *La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos (Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión)*, Granada 1986.

EDICIÓN DE FUENTES

Libros de repartimiento

Los libros de repartimiento constituyen la fuente por excelencia para el estudio de la repoblación en sentido estricto. Al igual que los que se conservan de la Andalucía Bética, cuya estructura reproducen de manera casi idéntica, nos informan del número de repobladores, de su procedencia, condición social, dedicación profesional y familiar, conteniendo también abundantes alusiones a la estructura urbanística de los núcleos afectados y, lógicamente, al paisaje agrario y a la propiedad de la tierra.⁴

Perdidos los de Alhama, Guadix, Montefrío, Illora, Moclín, Colomera, Marbella y Fiñana se conocen un total de veintinueve textos, de los cuales sólo faltan tres por editar.⁵ Pero en este apartado debe destacarse también el resumen y estudio que M. A. Ladero hizo del Libro 254 de la sección Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas, el cual contiene la recopilación que el *contino real* Benito de Vitoria hizo, cumpliendo una orden real de 18 de noviembre de 1499, de las *mercedes reales* concedidas en los términos de Guadix, Baza, Ronda, Marbella, Loja, Iznalloz, Montejaén, Píñar, Antequera, Málaga, Vélez Málaga, Vera y Mojácar, y en el que asimismo da noticia de las que se dieron en aquellos lugares cuyos libros de repartimiento no pudo consultar (Granada, Fiñana, Illora, Montefrío, Moclín, Almuñécar y Alhama).⁶

Málaga

La mayor parte de los textos editados corresponden a los núcleos hoy pertenecientes a la provincia de Málaga, esto es, a la porción más occidental del reino de Granada, aunque a decir verdad la anarquía ha presidido su publicación, como con claros ribetes críticos señalaron en su día M. Gual y J. E. López de Coca.⁷ Empresa

⁴ Cfr. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada 1977, pp. 122-ss., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectivas de conjunto y problemas», *HID*, 14 (1987), pp. 110-ss.

⁵ Cfr. una primera relación —hoy ya incompleta— en SEGURA GRAÍÑO, C.: «Los repartimientos medievales andaluces. Estado de la cuestión», *AEM*, 12 (1982), trabajo reproducido como apéndice en *La formación del pueblo andaluz*, cit. nota 1. Una breve aproximación a la naturaleza documental y al valor informativo de los libros de Repartimiento (oportunamente considerados también como «palimpsestos de una sociedad destruida»), precedida de una inconcreta crítica a los defectos que han viciado la edición de algunos de ellos, en MALPICA CUELLO, A.: «De la Granada nazarí al reino de Granada», en AA. VV.: *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona 1990, pp. 128-131.

⁶ LADERO QUESADA, M. A.: «Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario», *Hispania*, 112 (1969). Reeditado en *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada 1988.

⁷ Cfr. GUAL CAMARENA, M., y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «El mosaico de los Repartimientos malagueños del siglo XV», *CEM*, I (1973), nota replicada en la misma revista por BEJARANO ROBLES, F.: «Los repartimientos malagueños del siglo XV», *CEM*, II-III (1974-1975).

asimismo muy dilatada en el tiempo: planteada en 1932 —sin «las condiciones exigidas en esta clase de estudios» y realizados «con más ilusión y buen deseo que acierto», según reconocía uno de sus autores⁸— en los *Estudios Malagueños* publicados por el «Diario de Málaga» con la descripción de los libros conservados en el Archivo Municipal de Málaga y con la transcripción parcial de los de Comares y Vélez Málaga, ha sido recién concluida con el trabajo de F. Bejarano Robles citado en la nota 8.

Parcial fue también la edición del repartimiento de Ronda publicada por J. de M. Carriazo en un trabajo de contenido fundamentalmente documental, no siendo hasta 1979 cuando M. Acién Almansa concluyó la edición completa del texto rondeño —según las dos versiones coetáneas del Archivo Municipal de Ronda y del Archivo de la Catedral de Málaga— y del de Setenil, este último según la copia del siglo XVII que se custodia en muy mal estado de conservación en el Archivo Municipal de dicha localidad.⁹

Once años después de la labor pionera de J. de M. Carriazo comenzó la publicación del «mosaico de los repartimientos malagueños», por utilizar los términos empleados por M. Gual y J. E. López de Coca en su ya citada reseña crítica, es decir, de los repartimientos de los pueblos adscritos al alfoz de Málaga y que se conservan en el volumen IV de la serie de repartimientos del Archivo Municipal de Málaga. F. Bejarano Robles transcribió de manera incompleta en 1965 el texto correspondiente a Coín y, en colaboración con J. Vallvé, el texto íntegro del de Comares en 1974,¹⁰ en tanto que R. Bejarano Pérez editó, entre 1969 y 1974 y en tres trabajos sucesivos, los repartos de Benalmádena y Arroyo de la Miel, Alora y Cártama y Casarabonela.¹¹ La labor de esta dinastía de archiveros fue completada, en fin, por J. E. López de Coca con la edición —como apéndice a un trabajo esencial— de los repartimientos de Coín, Mijas, Alhaurín, Almogía, Alozaina y Bezmiliana.¹²

⁸ BEJARANO ROBLES, F.: *Los libros del Repartimiento de Málaga*, Málaga 1985, p. 6.

⁹ CARRIAZO, J. de M.: «Asiento de las cosas de Ronda: conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos», *MEAH*, III (1954), reproducido sin índices en *En la frontera de Granada*, I, Sevilla 1971; ACIEN ALMANSA, M.: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, 3 vols., Málaga 1979; entre tanto, BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. editó y estudió el repartimiento de la pequeña alquería serrana de El Burgo: «El repartimiento de El Burgo (Málaga), 1492: estudio de su estructura agraria», *Homenaje JR*, I, Valencia 1975.

¹⁰ BEJARANO ROBLES, F.: «El repartimiento de Coín», *Gibralfaro*, 16-17 (1965); BEJARANO ROBLES, F., y VALLVE BERMEJO, J.: *Repartimiento de Comares, 1487-1496*, Barcelona 1974.

¹¹ BEJARANO PÉREZ, R.: *Repartimiento de Benalmádena y del Arroyo de la Miel*, Málaga 1969; *Los repartimientos de Alora y Cártama*, Málaga 1971; *El repartimiento de Casarabonela*, Málaga 1974.

¹² LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga...*, cit. nota 4. Todos ellos, al igual que los recién citados, se encuentran en el Libro IV del Repartimiento del Archivo Municipal de Málaga.

La edición del repartimiento de la ciudad de Málaga acaba de ser publicada, bajo el patrocinio municipal, en dos volúmenes firmados por F. Bejarano Robles. El primero —precedido por el estudio que antes diera a conocer en 1966¹³— contiene el reparto de casas y solares, las mercedes de casas y tierras y la relación nominal de los vecinos inscritos entre el 29 de agosto de 1487 y diciembre de 1491: relación muy completa, pues alude tanto a la clase, oficio y procedencia —aunque no siempre—, como a la cuantía de los bienes de cada uno de ellos. El segundo, el resto de los repartos (solares del arrabal, viñas, higuerales, almendrales, olivares y tierras de labor), la reforma del bachiller Serrano y la inscripción de los vecinos llegados entre 1492 y 1496.

El panorama de los repartimientos malagueños, por lo que a su edición se refiere, queda completado con el texto de la reforma del de Antequera —que contiene indicaciones a los repartos efectuados en 1414 y 1443—, realizada por el bachiller Serrano a finales del siglo XV. F. Alijo la ha publicado siguiendo la copia del siglo XVII que se conserva en el Archivo Municipal de Antequera, cotejándola con otra de un breviario de los repartimientos del siglo XVI custodiada en el Archivo de la Catedral de Málaga.¹⁴

Granada

La edición de los repartimientos estrictamente granadinos se ha hecho más de esperar, aunque a decir verdad el temprano ejemplo llevado a cabo en 1956 por E. de Lapresa Molina sobre el *Libro de la Fundación, Población y Repartimiento* de Santafé no llegó a ser conocido por la negligencia de las instituciones que retrasaron su publicación hasta 1979.¹⁵ Mucho más reciente es la publicación de los repartimientos de Almuñécar, Loja, Iznalloz, Piñar, Montejícar y Guadahortuna.

La edición paleográfica del de la ciudad sextana —precedida de un estudio sobre la arqueología del manuscrito actualmente depositado en el Archivo de la Diputación Provincial de Granada, de sus características paleográficas y de su

¹³ BEJARANO ROBLES, F.: *Los libros...,* cit. nota 8; y *Los repartimientos de Málaga*, II, Málaga 1990. «El repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio», *AA*, XXXI, 1-2 (1966), refundido posteriormente con el título de «El repartimiento y la repoblación de Málaga», *Gibralfaro*, XXII (1972).

¹⁴ ALIJO SERRANO, F.: *Antequera y su tierra. 1410-1510. Libro de repartimiento*, Málaga 1983.

¹⁵ LAPRESA MOLINA, E.: *Santafé: historia de una ciudad del siglo XV*, Granada 1977, se trata de la transcripción y estudio del ms. original que con el título de «Libro de la Fundación, Población y Repartimiento de casas, tierras, huertas, por los señores Reyes Católicos» se conserva en el Archivo Municipal de esta localidad junto a otra copia realizada, con varios errores de transcripción, en 1789.

estructura diplomática— se debe a M.^a del C. Calero Palacios.¹⁶ El texto del repartimiento de Loja fue ampliamente estudiado por A. Malpica en su tesis doctoral diez años antes de que M. Barrios —estudioso asimismo de los comienzos de la Loja cristiana— publicara la primera parte de los repartimientos lojeños, tarea por la que también obtuvo en su día el grado de doctor, siguiendo básicamente la copia del siglo XVII que se conserva en la Biblioteca Nacional (manuscrito 18.866), pero cotejada también con los manuscritos 744 y 2.328 de la misma y los manuscritos que se conservan en el Archivo Municipal de Loja. Este primer volumen comprende el repartimiento de 1486 y el padrón de 1491, en tanto que el segundo, de inminente aparición, estará centrado en la edición del «Fuero Nuevo» de 1495 y el Repartimiento de rozas de 1506.¹⁷

El libro de repartimiento de Iznalloz, Píñar y Montejícar y el de Guadahortuna los acabo de editar como apéndice a un estudio parcial sobre la «tierra» de Granada.¹⁸ El primero es una copia de 1778 que conserva el marqués de la Hermida: menos rico que el resto de los textos conocidos, con lagunas y errores de transcripción del copista, en realidad olvida el breve reparto de Montejícar, que no obstante he podido reconstruir en sus líneas generales gracias a un documento del Archivo Histórico de la Ciudad de Granada.¹⁹ Es en este mismo archivo donde se conserva también, en una copia de 1548, el repartimiento efectuado entre 1504 y 1505 en la vecina localidad de Guadahortuna al momento de su fundación por iniciativa del Ayuntamiento de Granada. En fin, M.^a E. Miralles Lozano presentó hace poco la edición del magnífico Libro de Repartimiento de Baza como tesis de doctorado, trabajo que en la actualidad se encuentra en vías de ser publicado por el Ayuntamiento hastetano y la Universidad de Granada.

Almería

Más desolador es el panorama de los repartimientos almerienses, pues tan sólo se ha editado el de Almería, que fue escrito a partir de 1498 una vez terminadas las

¹⁶ CALERO PALACIOS, M.^a C.: «El manuscrito de Almuñécar “Libro de Apeos” del Archivo de la Diputación Provincial de Granada», *AAH*, II, Granada 1985. El gran valor de este texto, que comienza el 12 de diciembre de 1491 y termina el 20 de marzo de 1497, es que detalla las propiedades de los musulmanes y concreta la fecha en que se produjo el reparto individual, circunstancia que detalla en 148 ocasiones.

¹⁷ BARRIOS AGUILERA, M.: *Libro de los Repartimientos de Loja. Edición y estudio preliminar*, vol. I., Granada 1988.

¹⁸ PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La repoblación de la «tierra» de Granada: los Montes Orientales (1485-1525)*, Granada 1989.

¹⁹ OSORIO PÉREZ, M.^a J. y yo mismo hemos concluido la edición y estudio del repartimiento realizado en 1527 por el Ayuntamiento de Granada en esta villa entre cuarenta colonos enfiestutas, que, con el título de «El libro de Repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y edición», aparecerá en la *RCHG*, Segunda Época, 4 (1991).

revisiones del reparto efectuado en los años anteriores. Para ello, C. Segura Graño²⁰ hubo de trabajar entre 1963 y 1972 procurando ofrecer tanto la lectura como la reconstrucción de un manuscrito en lamentable estado de conservación y cuya restauración, emprendida en 1979, tampoco resultó demasiado afortunada al provocar la desaparición de muchos pequeños trozos del mismo.

El texto de la reforma del repartimiento de Vera, realizada en 1496, se conserva en el Archivo Municipal de esta localidad y corresponde a un traslado de 1740 sacado a su vez del que se realizó en 1601 sobre otro de 1546, el cual —al decir de V. del Cerro, quien lo ha utilizado, pero no editado, en diversos trabajos— probablemente tampoco procedería del original que pudo desaparecer en el terremoto de 1518 o durante los numerosos pleitos entablados por problemas de términos.²¹

Libros de habices

El estudio de los libros de habices ha resultado fundamental para conocer la economía rural y artesanal de las comarcas granadinas no afectadas por los repartos de tierras o que no han conservado libros de repartimiento: la Costa y la Vega de Granada, el Valle de Lecrín, las Alpujarras y zona de Guadix y marquesado del Cenete. Pero su valor como fuente histórica es muy inferior al de los libros de repartimiento dado que únicamente contemplan la descripción del antiguo *hubus* árabe, esto es, «el conjunto de bienes y rentas producidos por los mismos, dedicados al sostenimiento de mezquitas, madrazas, hospitales y otras fundaciones de carácter piadoso, de utilidad pública, de asistencia a pobres o a fundaciones de familia para protección de parientes».²² En las Capitulaciones de Granada se prometió el respeto a los habices y rentas de las mezquitas, pero, tras la conversión forzosa de los mudéjares, la Corona tomó posesión de ellos y dispuso de sus rentas con otras finalidades: los habices de Granada y de la Vega se aplicaron a las iglesias; los de las Alpujarras, Valle de Lecrín, Motril y Almuñécar, en parte fueron cedidos también a las iglesias, pero otra porción de los mismos se dedicó a costear el rescate de los cautivos de la piratería berberisca. Estos últimos se conocieron con el nombre de *habices de los mezquinos* y su administración fue entregada al Capitán General y al Corregidor de Granada.²³

²⁰ SEGURA GRAÍNO, C.: *Libro de Repartimiento de Almería. Estudio y edición*, Madrid 1982.

²¹ DEL CERRO BEX, V.: «El repartimiento de Vera de 1496», *Roel*, 6 (1985).

²² VILLANUEVA RICO, C.: *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*, Madrid 1961, p. 1.

²³ GARRAD, K.: «La renta de los habices “de los mezquinos” de las Alpujarras y Valle de Lecrín. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI», *MEAH*, II (1953).

Escasamente utilizados hasta 1954, el propósito entonces manifestado por C. Villanueva y A. Soria de publicar en su totalidad los quince libros existentes —para el período comprendido entre 1505-1721— en los Archivos de la S. I. Catedral y de la Curia Arzobispal de Granada,²⁴ ha quedado después muy recortada en su alcance real. En efecto, sólo se han editado íntegramente por C. Villanueva los traslados que describen los habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías (año 1505) y la medida de las casas, mezquitas y tiendas de las iglesias parroquiales de Granada (año 1527).²⁵

M. Espinar y J. Martínez Ruiz han culminado en diversos trabajos —tal vez en número excesivo— el múltiple aprovechamiento²⁶ de estos interesantes apeos de las propiedades eclesiásticas, editando también de manera parcial los referentes a Gójar, Los Ogijares y Ugíjar.²⁷ A. Malpica, por su parte, también ha utilizado algunas de las relaciones de principios del siglo XVI sobre habices de las mezquitas y de la Corona de las Alpujarras y de la Contraviesa, conservadas en el Archivo General de Simancas.²⁸

Protocolos notariales

Los libros de habices y de repartimiento permiten una aproximación parcial y, sobre todo, muy limitada temporalmente a la historia económica y social del reino de Granada, de tal forma que el análisis diacrónico resulta impensable sin el recurso a los protocolos notariales. Sin embargo, el interés por esta riquísima mina

²⁴ VILLANUEVA RICO, C., y SORIA, A.: «Fuentes topónimicas granadinas. Los libros de bienes habices», *AA*, XIX (1954).

²⁵ VILLANUEVA RICO, C.: *Habices...*, cit. nota 22; *Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada*, Madrid 1966.

²⁶ Una idea de su contenido puede apreciarse en la siguiente valoración de ESPINAR MORENO, M.: «Los Libros de Habices constituyen una base esencial para el conocimiento de la estructura urbana y rural de las alquerías del reino de Granada en tiempos musulmanes y cristianos, además del nombre de muchos de los habitantes de estos lugares. Nos informan, detalladamente, de la toponomía mayor y menor, de la onomástica, tipos de construcciones de casas, rábitas, gimas, mezquitas, urbanismo que ofrecen estos inmuebles, formas de riego, productos de los campos, pequeñas industrias de transformación, régimen de vida de los habitantes, etc., que permiten acercarse, con cautela, al hombre y al medio de la época nazarí, mudéjar y luego morisca, poco a poco, transformada por la influencia castellana, que triunfaría definitivamente con la expulsión de los moriscos con Felipe II y el establecimiento de los repobladores cristianos sobre estas tierras de la Vega de Granada» («Gábia la Grande. Toponimia y Onomástica según los Libros de Habices», *Estudios Románicos dedicados al Prof. Andrés Soria Ortega*, I, Granada 1985, p. 71).

²⁷ ESPINAR MORENO, M.: «Noticias para el estudio de la alquería de Gójar. Bienes habices», *CEM*, X-XI (1982-1983), ESPINAR MORENO, M., y MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Los Ogijares. Estructura socioeconómica, toponomía, onomástica según el Libro de Habices de 1547-1548*, Granada 1983, y *Ugíjar según los Libros de Habices*, Granada 1983.

²⁸ Cfr. los trabajos citados en las notas 86 y 88.

informativa —«cuya importancia para la historia económica y social no será nunca suficientemente ponderada», según reconocía A. Galán en uno de los pocos trabajos apoyados en las actas notariales—²⁹ apenas han despertado el interés de los estudiosos del reino granadino,³⁰ siendo así que los que sobre su catalogación sistemática se han llevado a cabo por algunos miembros del antiguo Departamento de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Granada no han sido aún lamentablemente publicados.³¹

Para los últimos años del reino nazarí, en cambio, disponemos de un repertorio relativamente amplio —teniendo en cuenta la consabida escasez de documentación diplomática que caracteriza a la sociedad islamo-andalusí en general—, aunque en todo caso insuficiente para responder con la más mínima seguridad al amplio repertorio de preguntas que suscita la historia económica y social del reino nazarí.³² Así, al pionero trabajo de M. Gaspar y Remiro sobre las escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada (hoy rebautizado con el nombre de Archivo Histórico de la Ciudad de Granada), L. Seco de Lucena añadió un repertorio más amplio de documentos arábigo-granadinos y, en fechas muy recientes, M.ª J. Osorio Pérez y E. de Santiago han ampliado los títulos de este primordial apartado documental.³³

²⁹ GALÁN SÁNCHEZ, A.: «Notas para el estudio del origen de la “cuestión morisca”. Las bases socioeconómicas: El obispado de Málaga (1500-1515)», *HID*, 9 (1982), p. 274. BEL BRAVO, M.ª A. y OBRA SIERRA, J. de la, han puesto también de manifiesto la escasa atención prestada por la historiografía española a este tipo de documentación, subrayando que «sin el aporte de dicha documentación cuesta mucho defender una Historia Social y Económica seria y científica» («Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada», *ChN*, 15 (1986-1987), p. 315).

³⁰ Al trabajo pionero en este sentido de CABRILLANA CIEZAR, N.: «Aportación a la historia rural de Almería en el siglo XVI», *CH*, 7 (1977), se han añadido después el trabajo ya citado de A. Galán y los de M.ª T. López Beltrán y J. E. López de Coca que citaré en las notas 116 y 118.

³¹ Dicho Departamento inició esta tarea con los fondos del Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, labor de la que hay que recordar sobre todo las recientes tesis doctorales, ambas editadas en microfichas, de OBRA SIERRA, J. de la: *Catálogo de protocolos notariales de Granada (1505-1515)*, Granada 1986, y de MORENO TRUJILLO, A.: *Los más antiguos protocolos notariales de Santafé (1515-1549). Análisis y catálogo*, Granada 1987, de los cuales acaba de publicar un «desglose diplomático»: *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid 1988. En la actualidad, dicha línea de investigación continúa siendo una de las más relevantes del proyecto que el profesor J. I. Fernández de Viana dirige sobre «Publicación y estudio de fuentes escritas medievales y modernas», en el seno del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la citada Universidad.

³² Cfr. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978.

³³ GASPAR Y REMIRO, M.: «Escrituras árabes del Archivo Municipal de Granada», *La Alhambra*, VII (1905), núms. 174, 175, 177, 178, 179 y 180 (folleto aparte, Granada 1907); SECO DE LUCENA, L.: *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid 1961; OSORIO PÉREZ, M.ª J., y SANTIAGO SIMÓN, E.: *Documentos arábigo-granadinos romanceados*, Granada

Documentación municipal

Los ya lejanos ejemplos de F. Bejarano Robles y, sobre todo, de L. Morales García-Goyena respecto a la publicación y catalogación de los documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga³⁴ —y cuyo contenido, como es obvio, resulta esencial para seguir la múltiple dinámica histórica de los primeros momentos de la repoblación— ha encontrado una afortunada continuidad en los últimos años para el resto de las ciudades del antiguo reino de Granada. La colección documental recogida por F. Arcas Martín y otros para la historia de Motril incluye, junto a documentos ya publicados, otros del mismo archivo motrileño y de los Archivos General de Simancas y de la Real Chancillería de Granada. Las de Almería y Granada, en cambio, recogen sólo documentos custodiados en las dependencias municipales de ambas ciudades: para la primera, A. Alcocer ha reunido un total de 321 fichas-regesta correspondientes al período comprendido entre los años 1491 y 1599, ofreciendo la transcripción íntegra de 100 documentos; para la capital del reino, M.^a J. Osorio ha coleccionado y transcritto un total de 150 documentos del período 1490-1518.³⁵ Muy interesante resulta también para el conocimiento de la vida municipal granadina —en especial, para diseñar los perfiles de la oligarquía capitalina— la tesis doctoral de M.^a A. Moreno Olmedo, pues contiene la transcripción del *Libro de los Escudos* del Archivo Histórico de la Ciudad de Granada, fechado en la segunda mitad del siglo XVI, y la regesta de 143 documentos de entre los años 1469 y 1804, algunos inéditos, pero en su mayoría ya publicados por autores del siglo XIX y de la primera mitad del presente (Durán y Lerchundi, Arco Molinero, Martínez de la Rosa, Garrido Atienza, A. de la Torre).³⁶

De valor incalculable —más aún considerando su carácter pionero y aislado— resultan los trabajos de H. García Valenzuela y R. Jiménez Vela sobre la catalogación de los libros de actas capitulares del Ayuntamiento de Granada conservados entre 1497 y 1566.³⁷ Bastante más completa es la publicación de los textos que

³⁴ 1986; SANTIAGO SIMÓN, E.: «Algunos documentos arábigo-granadinos romanceados del Archivo Municipal de Granada», *RCHG*, Segunda Época, 1 (1987).

³⁵ MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Documentos históricos de Málaga*, 2 vols., Granada 1906; BEJARANO ROBLES, F.: *Catálogo de los documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*, Madrid, 1961; *Documentos históricos de Benalmádena, 1501-1512*, Benalmádena-Málaga 1971.

³⁶ ARCAS MARTÍN, F. y otros: *Colección documental para la historia de Motril*, Granada 1983; ALCOCER MARTÍNEZ, A.: *Catálogo documental del Archivo Municipal de Almería. Siglos XV-XVI*, Almería 1986; OSORIO PÉREZ, M.^a J.: *Documentos reales del Archivo Histórico de la Ciudad de Granada (1490-1518)*, Granada 1991.

³⁷ MORENO OLMEDO, M.^a A.: *Heráldica y Genealogía granadinas*, Granada 1976.

³⁸ GARCÍA VALENZUELA, H.: *Índices de los libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1497-1518*, Granada 1988; JIMÉNEZ VELA, R.: *Índices de los libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1518-1566*, Granada 1987.

conforman el derecho municipal granadino, especialmente los llamados *Fueros Nuevos*, si bien, como hace poco señalara A. Malpica, falta la reunificación crítica de todos ellos³⁸ que J. M. Pérez Prendes había prometido en 1977.³⁹

Documentación eclesiástica

En la publicación de textos que interesan a la historia eclesiástica de reino de Granada destacan las sucesivas aportaciones de J. Suberbiola Martínez, referidas bien al conjunto del reino,⁴⁰ bien a las diócesis de Málaga y Granada.⁴¹ Por lo que respecta a esta última cabe reiterar aquí la denuncia que en 1975 hiciera A. Garrido Aranda sobre el lamentable estado de abandono en el que se encuentra el Archivo de la Curia Catedralicia, el cual, al decir de este historiador, custodia los fondos más importantes para el estudio de los moriscos amén de la ya comentada serie de libros de habices.⁴² En positivo, destaca el inventario del archivo catedrali-

³⁸ MORENO CASADO, J.: *Fuero de Baza. Estudio y transcripción*, Granada 1968; ASENJO SEDANO, C.: *El Fuero Nuevo de la ciudad de Guadix dado a esta ciudad por los señores Reyes Católicos el día 20 de diciembre de 1494*, Granada 1974; MALPICA CUELLO, A.: «Algunos aspectos del concejo de Alhama: el gobierno municipal según el "Fuero Nuevo"», *CEM*, VI-VII (1978-1979) (en realidad transcribe el fuero concedido a Vélez Málaga, otorgado en fecha indeterminada a Alhama); «Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a fines del siglo XV. Notas para su estudio», *ACHMA-I*, Córdoba 1982; «Sobre el régimen municipal granadino: El Fuero Nuevo de Loja», *EHAM*, III y IV (1984), editado también por BARRIOS AGUILERA, M. en el vol. II de su edición de los repartimientos lojeños (cit. nota 17). El de Almería, en PASCUAL Y ORBANEJA, G.: *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada*, Almería 1699 (Ed. facsímil con el título de *Historia de Almería en su Antigüedad y Grandeza*, Almería 1975); el de Ronda, en J. J. MORETI: *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Ronda*, Ronda 1867, y el de Málaga en MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Documentos...*, cit. nota 34.

³⁹ PÉREZ PRENDES, Y MUÑOZ DE ARRACO, J. M.: «El derecho municipal en el Reino de Granada», *Revista de Historia del Derecho*, II (1977), p. 373.

⁴⁰ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1510). Estudio y documentos*, Granada 1985. Cfr. también RIESCO TERRERO, A.: «Restauración de la vida monástica en el reino de Granada e Islas Canarias. Bula misionera de Inocencio VIII (a. 1486)», *Commentarium pro Religiosis et Misionariis*, vol. 67, fasc. III (Roma 1986), y *Erección canónica de las cuatro catedrales del reino de Granada. Dos documentos históricos: La bula de erección (a. 1486) y la ejecutoria de la misma con relación a Málaga (a. 1488)*, Málaga 1987.

⁴¹ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: «Constituciones y rentas decimales del obispado de Málaga», *CEM*, XII-XIII (1984-1985); «La Ordenación Parroquial Malacitana de 1505 y su reformación», *Baetica*, 8 (1988); «La erección parroquial Granatense de 1501 y el Reformismo Cisneriano», *CEM*, XIV-XV (1985-1987). Cfr. también MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Estatutos de la Catedral de Málaga*, Granada 1907; PALACIOS ROYÁN, J.: «La Catedral de Málaga», *Jábega*, 22 (1978), y RIESCO TERRERO, A.: «Restauración de la sede de Málaga y de la vida parroquial y monástica en el Reino de Granada. Postura del papa Inocencio VIII y política de los Reyes Católicos», *EMRG*, Málaga 1987.

⁴² GARRIDO ARANDA, A.: «Papel de la Iglesia de Granada en la asimilación de la sociedad morisca», *AHMC*, II (1975), p. 71.

cio granadino, realizado por M. Casares Hervás,⁴³ y la muy reciente reedición, a cargo de I. Henares Cuéllar, de la *Historia Eclesiástica de Granada* que F. Bermúdez de Pedraza escribió en el siglo XVII.⁴⁴

Documentación señorial

¿Qué fue de archivos como el de la Casa de Zafra o el del marqués de Corvera, cuyos fondos inspiraron gran parte de los trabajos realizados a finales del siglo pasado y comienzos del actual por los primeros estudiosos —J. Durán y Lerchundi, M. Garrido Atienza, por ejemplo— de reino mudéjar granadino?⁴⁵ ¿Tendrá que ver la solución de esta incógnita con la extensión del fenómeno caciquil al campo de la investigación histórica?

Lo cierto es que su pérdida o sustracción determinan que el balance de este apartado sea aún más yermo que el anterior, de tal modo que sólo podemos citar tres trabajos dedicados de manera específica, y al mismo tiempo desigual, a la documentación señorial. A. Malpica, T. Quesada y J. M.^a Rueda desvelaron en 1982 el primer archivo señorial que interesaba al reino de Granada, el de la Casa de Cázulas: ubicado en la casa señorial de la finca del mismo nombre; el archivo comienza con Díaz Sánchez de Ávila —el cual compró la mencionada alquería a Rodrigo de Ulloa en 1549— y consta de veintiún originales y veinticinco copias de documentos fechados entre 1368 y 1520, de los cuales sólo veintidós se refieren al reino granadino.⁴⁶

La treintena de documentos (1462-1492) reunidos por M. Espinar y los hermanos Ruiz Pérez para el estudio del marquesado del Cenete proceden en su inmensa mayoría de la Sección Osuna del Archivo Histórico Nacional, aunque también recogen algunos del Archivo General de Simancas: inéditos los más, los menos editados o citados en otros trabajos, forman el primer volumen de una colección diplomática que sus autores prometían alargar hasta el año 1542 y contienen, como argumentos más sustantivos, alusiones a los habitantes de las alquerías del señorío y a cuestiones internas de la casa nobiliaria que lo regía.⁴⁷ M.^a C. Calero y yo

⁴³ CASARES HERVAS, M.: *Inventario General del Archivo de la Catedral*, Granada 1965.

⁴⁴ BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F.: *Historia eclesiástica, principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada*, Granada 1638, reed. con prólogo de I. Henares Cuéllar, Granada 1988.

⁴⁵ Documentos del Archivo de la Casa de Zafra eran todavía citados en una obra más reciente como la de A. Gallego Burín y A. Gámiz Sandoval citada más adelante en la nota 136.

⁴⁶ MALPICA, A.; QUESADA QUESADA, T., y RUEDA LLORCA, M.^a J.: *Colección diplomática del archivo de la Casa de Cázulas (1368-1520)*, Granada 1982.

⁴⁷ ESPINAR MORENO, M.; RUIZ PÉREZ, R., y RUIZ PÉREZ, R.: *Documentos para el estudio del marquesado del Cenete (1462-1542)*, Granada 1985.

mismo, en fin, publicamos hace poco la transcripción del documento del Archivo de la Real Chancillería de Granada que inventaría los trescientos noventa y seis documentos que conformaban en 1682 el archivo del marquesado de Campotéjar, de los cuales por desgracia se conservan o conocen muy pocos.⁴⁸

Epistolarios y libros de viaje

Fundamentales —pues no en vano sus autores compartieron con el arzobispo Talavera el «triunvirato» que dirigió el primer proceso de «castellanización» del reino de Granada— resultan las colecciones de cartas escritas por Hernando de Zafra y el conde de Tendilla. Algunas del influyente secretario real fueron editadas a mediados del siglo pasado por M. Salou y D. P. Saínz de Baranda⁴⁹ y su consulta ha resultado obligada para todos cuantos nos hemos acercado a la repoblación granadina, aunque quizás falte un estudio que sistematice su rico contenido, ampliando el ya lejano intento de M. Gaspar y Remiro.⁵⁰

Mucho más extenso es el cuerpo epistolar salido de la pluma del primer Capitán General del reino de Granada, que, con el título de *Registro de correspondencia del conde de Tendilla*, se encuentra reunido en cuatro volúmenes custodiados en el Archivo Histórico Nacional (1504-1506 y 1513-1515) y en la Biblioteca Nacional (1508-1513). Utilizado muy parcialmente antes de 1960,⁵¹ a partir de aquel año inspiró varias memorias de licenciatura y una tesis doctoral dirigidas por el profesor J. Cepeda Adán en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.⁵² Sin embargo, sólo se han transcritto en su totalidad las cartas del período 1508-1513 por el equipo encabezado por E. Meneses García, responsable también de las páginas introductorias que preceden a esta riquísima fuente de

⁴⁸ CALERO PALACIOS M.^a C., y PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Fuentes para el estudio de la nobleza y los señoríos del Reino de Granada: el inventario del archivo del Marquesado de Campotéjar (1682)», *RCHG*, Segunda Época, 1 (1987).

⁴⁹ CODONI, tomos VIII (Madrid 1846), XI (1847), XIV (1849) y LI (1867). En diversas secciones del Archivo General de Simancas se encuentran aún inéditas varias cartas de Hernando de Zafra.

⁵⁰ GASPAR Y REMIRO, M.: «Granada en poder de los Reyes Católicos. Primeros años de su dominación», *RCHG*, I (1911). El estudio que GARZÓN PAREJA, M. realizó sobre este personaje se detiene, sin embargo, en una aproximación a su biografía y patrimonio: «Hernando de Zafra, cortesano y hombre de empresa de los Reyes Católicos», *CEM*, II-III (1974-1975).

⁵¹ Cfr. PAZ Y MELIA, A.: «Correspondencia del conde de Tendilla acerca del gobierno de las Alpujarras», *RABM*, XI (1907).

⁵² Cfr. SZMOLKA CLARES, J.: «Una fuente de insospechados alcances: el Registro de correspondencia del Conde de Tendilla», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978.

información⁵³, que J. Szmolka valorada de forma expresiva y rotunda como «una magnífica base (...) para hacer (...) una historia total» de la época. En efecto, en ella se contienen alusiones referentes a la vida privada, a cuestiones culturales, a las relaciones internobiliarias, al problema morisco, a los temas internacionales, por citar tan sólo los epígrafes que encabezan el estudio-resumen que E. Meneses redactó para la ya citada edición.

El epistolario de Pedro Martir de Anglería⁵⁴ no alcanza el valor de los recién comentados, acercándose más, por el contrario, al de los relatos de los viajeros extranjeros que acudieron a Granada y su reino a finales del siglo XV y en el primer cuarto del siglo XVI. Reunidos hace ya tiempo en la edición preparada por E. García Mercadal,⁵⁵ B. Vincent acaba de ofrecer un comentario analítico de los mismos sistematizando los temas más comunes que aparecen en ellos: clima, utilización del agua, arboricultura, población, diferencias culturales entre cristianos y musulmanes.⁵⁶

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PROCESO REPOBLADOR

Varios han sido los trabajos que han desarrollado a nivel local y comarcal los planteamientos contenidos en el estudio pionero que M. A. Ladero Quesada publicó hace ya más de veinte años, satisfaciendo ampliamente los objetivos que entonces se marcara quien, sin ningún género de dudas, supo dar un rumbo decisivo al conocimiento de la repoblación granadina. Al decir de su autor, la aspiración de «La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500»⁵⁷ era «comenzar el análisis de la repoblación y del reparto de la propiedad en el reino a partir de un criterio metodológico nuevo, en cuanto que pretende basarse en fuentes documentales numerosas y no utilizadas hasta el presente, de tal manera que con este trabajo deseo, por una parte, dar una visión del tema en su conjunto y de otra, abrir

⁵³ MENESES GARCÍA, E.: *Correspondencia del Conde de Tendilla (1508-1513). Biografía, estudio y transcripción*, 2 vols., Madrid 1973-1974.

⁵⁴ Editado por LÓPEZ DE TORO, J.: *Documentos para la Historia de España*, IX-XII, Madrid 1953-1956.

⁵⁵ GARCÍA MERCADAL, E.: *Visitas de extranjeros por España y Portugal*, Madrid 1952.

⁵⁶ VINCENT, B.: «La visión du Royaume de Grenade pour les voyageurs étrangers au tournant des XV^{me} et XVI^{me} siècles», *ChN*, 15 (1968-1987). Cfr. también VIÑES MILLET, C.: *Granada en los libros de viaje*, Granada 1982; CAMACHO EVANGELISTA, F.: «Viajeros, artistas y artesanos alemanes en Granada durante el siglo XV», y HOENERBACH, W.: «Jerónimo Münzer: La visita de un humanista alemán a la Granada recién conquistada», ambos en *Cuadernos de la Asociación Cultural Hispano Alemana*, VI (1982).

⁵⁷ Publicado en la revista *Hispania*, 110 (1968), y ahora reeditado en *Granada después de la conquista...*, cit. nota 6.

caminos a estudios monográficos posteriores, en especial sobre los repartimientos, que habrían de hacerse publicando los mismos textos originales y analizándolos por completo».

Estructurado en dos grandes apartados —más un apéndice donde regesta las franquicias fiscales concedidas a las diferentes localidades del nuevo reino castellano—,⁵⁸ el segundo de ellos, centrado en el estudio regional de la repoblación, es el más denso y rico, gracias a la abundante documentación de archivo consultada: procedente sobre todo del Archivo General de Simancas, trabajó también sobre los libros de repartimiento de Baza, Almería, Loja, Vélez Málaga, Málaga y Comares (estos dos últimos a través de la transcripción inédita que ya había realizado F. Bejarano Robles). Aunque, como el mismo Ladero reconocía, «definir aquí las características más importantes del fenómeno sería algo temerario, dado el carácter de síntesis previa que tiene este trabajo», aquel temprano estudio diseñó ya los perfiles más sobresalientes de la repoblación granadina: el predominio andaluz de los 35 o 40.000 repobladores que se establecieron entre 1485 y 1498 (en segundo y tercer lugar originarios también, respectivamente, de Castilla la Nueva y Murcia), la constatación de que el número de vecinos anterior a la conquista era dos o tres veces superior,⁵⁹ la obstaculización que las *mercedes reales* —gérmenes, en muchos casos cuajados, de las grandes propiedades— supusieron a veces para la buena marcha del proceso colonizador y, en fin, la reducción de las jurisdicciones señoriales a las zonas mayoritariamente pobladas por mudéjares.

Análisis locales y comarcales

El área malagueña

Siete años después del clásico y sugerente artículo de M. A. Ladero apareció el no menos clásico que J. E. López de Coca escribió como introducción al estudio de la repoblación del obispado de Málaga.⁶⁰ A pesar de su concreción geográfica, las ideas en él apuntadas ampliaron los perfiles ya diseñados por M. A. Ladero y marcaron una serie de hipótesis que los estudios posteriores permitieron confirmar a nivel de todo el reino. Así, la explotación fiscal del elemento mudéjar, el carácter

⁵⁸ Un brillante análisis de las mismas fue realizado después por LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada (1485-1525)», *Baetica*, 2 (1979), ahora reeditado en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos. Repoblación, comercio, frontera*, I, Granada 1989.

⁵⁹ Una aproximación a la demografía granadina, antes y después de la conquista, puede verse en otro trabajo de LADERO QUESADA, M. A.: «Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV», *AEM*, 8 (1972-1973), reed. en *Granada después de la conquista...*, cit. nota 6.

⁶⁰ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio», *CEM*, II-III (1974-1975), ahora reeditado en *El reino...*, I, cit. nota 58.

militar de la repoblación, la desigualdad originaria —agravada por la escasez de tierras— que presidió los repartos, el halo de recompensa que tuvieron las *mercedes reales*, le llevaron a concluir que fue el estamento nobiliario quien mejor provecho sacó de la conquista del obispo malacitano y que, en definitiva, la Corona no concibió la repoblación como un objetivo en sí sino más bien como un instrumento para garantizar la continuidad de la explotación del territorio y guardar las *mercedes* concedidas.

Aquél mismo año y en la misma revista, J. Suberbiola publicaba otro interesante trabajo sobre la política fiscal desarrollada durante la repoblación malagueña.⁶¹ Advirtiendo que las franquicias otorgadas por los Reyes Católicos fueron incapaces de resolver los problemas creados por el enfrentamiento mudéjar, los abusos de los recaudadores, la piratería, los problemas de abastecimiento y la propiedad parcelaria, concluía —exagerando quizás a partir de sus propios fundamentos teóricos— que la exención benefició sobre todo a los mercaderes, al facilitarles la actividad especulativa, y que en consecuencia fueron, junto con la explotación mudéjar, un poderoso factor que permitió la acumulación primitiva de capital. Pero si esta conclusión puede parecer con razón exagerada y, al mismo tiempo, simplista —en la medida en que resuelve demasiado alejadamente el problema de la transición hacia el capitalismo—, la de que el fenómeno repoblador terminó unificando en su condición social al repoblador cristiano y al vencido musulmán contribuía a encauzar la dinámica de la repoblación por derroteros más ricos que el de la simple —y parcial, por sus resultados— pugna religiosa.

Mientras que J. Suberbiola orientó después sus investigaciones hacia la organización de la Iglesia, J. E. López de Coca amplió el esquema desarrollado en el artículo recién citado analizando las vicisitudes de la repoblación de la «tierra» de Málaga y Vélez Málaga, luego de constatar, en sendos trabajos dedicados a Bezmiliана y Fuengirola, el fracaso cosechado en la repoblación de la costa malagueña.⁶² Su estudio sobre el alfoz malagueño⁶³ fue la primera de las tesis doctorales realizadas en el seno del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada, las cuales aún siguen contando entre los trabajos más innovadores y completos que conforman el largo elenco bibliográfico con que hoy cuenta el tema de la repoblación granadina.

Basándose en los aspectos que R. I. Burns formulara sobre la, tan cara a la historiografía norteamericana, «teoría de la frontera», ya en la misma introducción

⁶¹ SUBERBIO LA MARTÍNEZ, J.: «Fisco, franquicias y problemas en la repoblación de Málaga (Siglos XV-XVI)», *CEM*, II-III (1974-1975).

⁶² LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Bezmiliана, un despoblado en tierras malagueñas (Siglos XV-XVI)», *CEM*, I (1973); «Fuengirola, un caso de repoblación fallida», *Jábega*, 9 (1975).

⁶³ *La «tierra» de Málaga...*, cit. nota 4.

afirmaba, y tras resaltar el desdén investigador hacia la repoblación granadina, que ésta se había realizado en el contexto de la política pro-aristocrática —señalada por J. Vicens Vives y L. Suárez Fernández— de la monarquía absoluta iniciada por los Reyes Católicos. Concluyendo en los «años cruciales» de comienzos del siglo XVI —revuelta mudéjar, peligro de despoblación, repoblación costera— J. E. López de Coca estudió, mediante una exposición estructurada en cuatro grandes apartados, la situación de la comarca en los últimos años de la época nazarí (medio físico, población, aspectos económicos, sociales y defensivos), la conquista y consolidación del territorio, la instauración del dominio cristiano (poblamiento y organización militar, eclesiástica y administrativa) y los rasgos de la nueva sociedad (demografía, economía, propiedad de la tierra y destino de la comunidad mudéjar).

Varias son las ideas que conviene recordar en este apretado resumen por su naturaleza casi paradigmática respecto a lo sucedido en otras comarcas del entonces falleciente reino nazarí: el origen andaluz de la mayoría de los repobladores —según se deduce del análisis onomástico de los mismos⁶⁴—, la selectividad social e ideológica que orientó la colonización, la reducción sufrida en el poblamiento de la comarca en relación al período musulmán, el progresivo control que los oligarcas malagueños consiguieron —aprovechando el cimiento de las *mercedes reales*— sobre la propiedad de la tierra y sus lógicas consecuencias. Entre ellas, la venta de haciendas —en todo caso definidas por el microfundio de propiedad y explotación— y la marcha de unos inmigrantes «que se sienten defraudados por un Estado que les había prometido mucho y luego no cumple», el empleo de éstos en las grandes propiedades como arrendatarios y en competencia con los mudéjares, en fin, la señorialización que se fraguó tanto en las usurpaciones de tierras como en las concesiones directamente realizadas por la Corona. En una palabra, concluía literalmente que «exponiendo y analizando los resultados de la repoblación en tierras malagueñas se ha podido comprobar cuán lejos se encuentran de lo que aparenta ser un repartimiento», de tal suerte que «si la sociedad malagueña es nueva no por ello es diferente de la que ha quedado al otro lado de la antigua frontera. En todo caso es una caricatura de ésta, pues las bases sobre las que se asienta no hacen sino exacerbar los defectos e imperfecciones de la segunda».

En el más breve estudio que en aquel mismo año dedicó al repartimiento de Vélez Málaga de 1487 y a la reforma del mismo concluida en 1496, J. E. López de Coca llegó a conclusiones similares.⁶⁵ El texto del repartimiento veleño permite confirmar el predominio de andaluces, meseteños y murcianos de al menos la

⁶⁴ Cfr. a este respecto, ALVAR, M.: «Lingüística y repoblación: los Repartimientos de Alora y Cártama», *Jábega*, 3 (1973).

⁶⁵ LÓPEZ DE COCA, J. E.: «El repartimiento de Vélez Málaga», *CH*, 7 (1977); reeditado en *El Reino...*, I, cit. nota 58; antes se había aproximado parcialmente a este tema en uno de sus primeros trabajos: «Aspectos demográficos de Vélez Málaga (La nómina de huérfanos de 1496)», *CEM*, I, (1973).

mitad de sus repobladores, el carácter militar y las precauciones ideológicas que presidieron su selección, así como la irrelevancia de las medidas reformadoras del bachiller Serrano en cuanto a reducir la desigualdad, la jerarquización y la amenaza señorial. Al fin y al cabo, la situación coincidía plenamente con el espíritu de una de las instrucciones que los Reyes Católicos dieron a los repartidores de la ciudad malagueña, aquella en la que les advertían que actuasen *aviendo consideración en este repartimiento quien es cada uno y lo que trae y lo que meresce, porque ansy como ay diferencia de personas ansy ay diferencias de repartimientos*. Formulación clarísima de la «desigualdad originaria» que, según la feliz frase acuñada por J. E. López de Coca en su introducción a la repoblación del obispado malagueño, presidió los repartos de tierras en todo el reino de Granada.

J. E. López de Coca dirigió el segundo de los grandes trabajos monográficos, concebido también como tesis doctoral, que a finales de los años setenta encauzaron definitivamente el estudio de la repoblación granadina. Me refiero al que M. Acién Almansa dedicó a *Ronda y su Serranía*.⁶⁶ La primera parte de esta obra, centrada en el análisis de la Serranía nazari, resulta particularmente original por la profundidad con la que M. Acién interpreta las fuentes castellanas para intentar una aproximación a sus aspectos demográficos, sociales, económicos y administrativos. En la segunda y tercera partes, dedicadas respectivamente a la implantación (conquista, pobladores, repartos, organización municipal, militar y eclesiástica) y consolidación (sociedad repobladora, mudéjares, solución señorial) del dominio castellano —el estudio concluye con un breve epílogo centrado en los primeros años de la época morisca—, extrae conclusiones muy parecidas a las que obtuviera J. E. López de Coca.

Así, el predominio de repobladores sevillanos, cordobeses y pacenses, los cuales muestran una decidida preferencia por inmigrar —llegando a alcanzar una proporción de 2 a 5 sobre la preexistente población musulmana— después de la recolección para ejercer más tarde una clara atracción de sus parientes en una segunda oleada migratoria, al tiempo que, en más de una tercera parte, desempeñaban oficios relacionados con las armas. Así también, la supeditación de los primeros repartos a las recompensas —provocando que la desigualdad apareciera igualmente entre los mismos privilegiados—, la rápida concentración de la propiedad de la tierra mediante ventas, usurpaciones, recompensas, etc. Dinámica compleja que le lleva a subrayar muy acertadamente que «los repartimientos no suponen sino un punto de partida en cuanto a la toma de posesión del nuevo territorio por parte de los repobladores y (...) un desigual punto de partida», de tal modo que las mencionadas irregularidades tampoco fueron corregidas por la reforma del omnipresente —en tierras malagueñas— bachiller Serrano, dado que su alcance quedó reducido a un aumento del microfundio.

⁶⁶ ACIÉN ALMANSA, M.: *Ronda y su Serranía...*, cit. nota 9. Cfr. también el trabajo de BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: «El Repartimiento de El Burgo...», cit. en la nota 9.

El fracaso de la repoblación rondeña —entendido, como ya había advertido J. E. López de Coca, no en relación a la consolidación de la conquista sino respecto a la hipotética pretensión real de crear una comunidad de propietarios directamente ligados a la Corona para defender la tierra y pechar a cambio de las heredades recibidas— acumuló los problemas de la sociedad repobladora en el siglo XVI: usurpaciones de tierras y pastos por los más beneficiados, ocupación del concejo rondeño por los grandes ganaderos, lucha por el poder político... a los repobladores no les restaba «otra solución que la marcha al señorío (...) o el alejarse de la ciudad construyendo casas o habitando chozas en el alfoz para no servir a la ciudad». Los crecientes intereses ganaderos de la oligarquía rondeña comprometieron igualmente la repoblación del lugar de Cortes de la Frontera, acometida en 1502 por salmantinos procedentes del lugar señorial de Tamames,⁶⁷ y ocasionaron diversos roces entre los concejos de Ronda y Jerez de la Frontera, según el reciente y brillante análisis que, acerca de este caso concreto, ha realizado J. L. Espejo Lara incluyéndolo en «el ancestral conflicto» que agricultores y ganaderos protagonizaron durante el proceso repoblador del reino de Granada.⁶⁸

J. L. Espejo Lara ha profundizado también, en otro muy reciente trabajo realizado en colaboración con A. Parejo Serrano, en la cuantificación del doble proceso de concentración de la propiedad e incremento de la superficie cultivada que tuvo lugar en Antequera a partir de finales del siglo XV, ampliando lo que ya conocíamos —por sendos trabajos de F. Alijo— de esta comarca limítrofe entre el reino de Granada y la Andalucía Bética.⁶⁹ En realidad se trata de una primera aproximación al análisis —cuya continuación prometen hacer mediante tratamiento informático— de la copia de 1606 que se conserva en el Archivo Municipal de Antequera de la voluminosa *Reformación del Repartimiento del bachiller Serrano por Junco de Posada del año 1576*, la cual permite historiar individualizadamente las fincas litigadas desde 1493 a 1576. Posibilidad ésta que, sin lugar a dudas, abrirá nuevas perspectivas a uno de los argumentos esenciales de la repoblación: el de la concentración de la tierra a raíz de la efímera situación provocada por los repartimientos. Lo cierto es que —según advierten los autores de este prometedor trabajo— las

⁶⁷ Los cuales, según las significativas palabras del procurador de Ronda, *aviades venido no por poblar la dicha tierra sino porque teniades muchos pleytos con Alonso Dudinez (...)* e a su pedimiento *aviades sido condenados en tanta cantidad que ubistes de dejar las haciendas que en el teniades e aun con ellas no le aviades podido acabar de pagar*.

⁶⁸ ESPEJO LARA, J. L.: «El ancestral conflicto agricultores-ganaderos en el proceso repoblador del Reino de Granada: El caso de Cortes de la Frontera (1485-1541), EMRG, Málaga 1987.

⁶⁹ ESPEJO LARA, J. L., y PAREJO BARRANCO, A.: «Evolución de la propiedad agraria de Antequera después de la conquista. El informe del licenciado Junco de Posada y las ventas de tierras baldías», ACHMA-V, Córdoba 1988; ALIJO SERRANO, F.: «Estudio demográfico y urbanístico de la ciudad de Antequera (1492-1518)», *Jábeiga*, 23 (1978), y el ya citado sobre *Antequera y su tierra...*, cit. nota 14.

investigaciones de F. Alijo y un primer muestreo de la referida *Reformación* tienden a confirmar la impresión de que en el caso antequerano aquellas primeras distribuciones de tierras, aunque no originaron en sí grandes propiedades, sí que pusieron las bases del posterior latifundismo. Para concluir este repaso de los estudios locales y comarcales de la repoblación malagueña hay que referir el breve trabajo que, diversificando su personal y decisiva línea investigadora, M.^a T. López Beltrán ha firmado sobre la evolución sufrida por la villa de Comares desde su conquista en 1487 hasta su incorporación en 1513 al señorío del Alcaide de los Donceles.⁷⁰

Pocos son, en cambio, los trabajos que han abordado determinados aspectos de la economía del obispado de Málaga en los primeros años del dominio cristiano. R. Benítez Sánchez-Blanco, analizando la encuesta decimal de 1492, advirtió el carácter esencialmente cerealístico de la agricultura malagueña, lo cual sin embargo no impide destacar el predominio del policultivo mediterráneo en los llanos interiores y en la cuenca del Guadalhorce y la existencia de una mayor especialización en el agro costero, de tal suerte que la Serranía de Ronda aparecía como la comarca ganadera por excelencia.⁷¹ Esta última característica, junto al realce de la región de Antequera como bodega y granero del obispado malacitano, era también subrayada por J. Suberbiola en el estudio diacrónico que hizo de la producción cerealística basándose en la relación de las «tercias reales» recogidas en los años 1489, 1492, 1502, 1503 y 1504. En cualquier caso, la evolución ascendente de las mismas, a excepción de bajas recaudaciones determinadas por la adversidad meteorológica, evidencia también la progresiva superación de los efectos negativos producidos por la guerra: así, comparando sólo los años buenos de 1492, 1503 y 1504, la cosecha de cereal aumentó en los dos últimos años indicados respecto al primero en un 31,51 y en 63,98 % respectivamente.⁷²

Novedoso por la naturaleza del tema objeto de estudio y bien expuesto —las conclusiones parciales especificadas al final de sus capítulos facilitan mucho su lectura— es el muy reciente trabajo de J. R. Ramos Ibáñez sobre la evolución de la ganadería desde la época musulmana a la cristiana. Si su escaso desarrollo durante la primera contribuyó a la atonía económica del reino nazarí, después la intensificación —muy acorde con la realidad castellana— de la crianza (sobre todo de la especie ovina, en detrimento de la caprina) y la celosa legislación protectora de los espacios ganaderos primaron fundamentalmente a los grandes ganaderos en

⁷⁰ LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «La villa de Comares hasta su incorporación al señorío del Alcaide de los Donceles (1487-1513)», *ACHMA-V*, Córdoba 1988.

⁷¹ BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: «El diezmo de moriscos en el obispado de Málaga», *Estudis*, IV (1975).

⁷² SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: «Constitución y rentas decimales...», cit. nota 41.

perjuicio de los primeros.⁷³ Los trabajos de J. L. Espejo sobre la arriería y la red viaria —insuficiente por el predominio de aquélla sobre la carretería en época nazarí— del obispado y de A. Malpica sobre la actividad pesquera de la ciudad de Málaga ponen de manifiesto, en fin, la diversidad temática que todavía puede centrar la atención investigadora de los estudiosos del reino granadino.⁷⁴

El área granadina

Poco a poco, aunque siga perdurando la falta de un estudio profundo de las comarcas orientales de la actual provincia y del antiguo reino de Granada, la investigación del alcance de la primera repoblación se ha ido extendiendo a casi todos las comarcas granadinas. Su repaso hay que iniciarla necesariamente por la Vega del Genil y la tierra de Loja, «puerta» de aquella al decir de Henríquez de Jorquera. El temprano estudio —concluido, como ya dije, en 1956— de E. de Lapresa⁷⁵ fue también el primero que junto a la edición del repartimiento incorporó un estudio pormenorizado del mismo, tal vez con una exposición confusamente ordenada y desaprovechando muchas indicaciones de dicho texto sobre traspasos y concentraciones de propiedad, dinámica demográfica del primer núcleo humano asentado en la novísima ciudad (fundada, como es sabido, sobre el antiguo campamento real desde donde se dirigieron las operaciones contra Granada), y cuya procedencia —andaluza, castellano-leonesa, extremeña, por orden de importancia— yo mismo he porcentualizado siguiendo las cifras dadas por E. de Lapresa.⁷⁶

Ninguno de estos reparos puede hacerse ciertamente al caso de Loja. A. Malpica comunicaba al I Congreso de Historia de Andalucía de 1976 las dificultades que fueron erosionando la pequeña propiedad creada por el repartimiento de 1486 (ocupación de bienes comunales por la oligarquía municipal, endeudamiento, control del mercado cerealístico), hasta el punto de que en 1505 los pequeños propietarios habían desaparecido prácticamente para transformarse en arrendatarios —la condición de asalariados, en todo caso, quedó reservada de manera exclusiva a los musulmanes que trabajaban las tierras no arrendadas ante la inexistencia de un mercado libre de mano de obra, pues —concluía con mayor prudencia que la expresada por J. Suberbiola— «pese al ropaje feudal que da un Repartimiento, las relaciones protocapitalistas están claras», pero no se pueden afirmar hasta que se

⁷³ RAMOS IBASETA, J. R.: *Política ganadera de los Reyes Católicos en el obispado de Málaga*, Málaga 1988.

⁷⁴ ESPEJO LARA, J. L.: «La Arriería en Málaga en época de los Reyes Católicos», *Baetica*, 8 (1985); MALPICA CUELLO, A.: «El pescado en el reino de Granada a fines de la Edad Media: especies y nivel de consumo», *Manger et boire au Moyen Age*, I, Nice 1984.

⁷⁵ LAPRESA MOLINA, E.: *Santafé...* cit. nota 15.

⁷⁶ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La anexión...», cit. nota 1, p. 39.

estudien más a fondo las relaciones sociales imperantes en el reino de Granada y en la Corona de Castilla. A. Malpica adelantaba, en definitiva, las conclusiones más relevantes de su tesis doctoral —cuya dirección, ante la repentina muerte del profesor Gual Camarena, correspondió al americanista Muñoz Pérez— publicada en 1981 y en la cual abordó, continuando las líneas metodológicas que habían inspirado las investigaciones ya realizadas sobre el obispado malagueño, el estudio profundo del concejo lojeño entre 1486 y 1508, fecha ésta que, con el nombramiento como gobernador del Gran Capitán, sanciona la imposición de la nobleza sobre los campesinos ricos gracias al decidido apoyo de la Corona.⁷⁷

Entre tanto, M. Barrios publicaba otros dos artículos sobre los comienzos de la Loja cristiana, eventualidad que, por lo demás, viene a ilustrar la descoordinación —tanto más absurda en este caso cuando sus protagonistas trabajan en la misma Universidad— que medievalistas y modernistas han mostrado en la investigación de la repoblación granadina. En el primero ofreció un completo análisis del padrón del vecindario lojeño elaborado en 1491: la procedencia andaluza, sobre todo de Jaén y Córdoba, resulta aquí aplastante —un 89%— al menos en el 65% de los repobladores donde es posible conocerla, seguida muy de lejos por castellanos y leoneses —9,6%—, siendo así también que la población total de Loja en 1491 —entre 1.771 y 2.830 almas— no llegaba ni a la mitad de la calculada, sobre la base de las casas mencionadas en el repartimiento, para los últimos años nazaríes (unas 7.000 personas). En el siguiente abordó la problemática urbanística de la ciudad en el crucial momento de la instauración del dominio castellano, difícil en todo caso de medir por la ausencia de datos para época musulmana.⁷⁸

Los apeos de habices de 1505-1506 y 1547-1548 han procurado a M. Espinar un limitado soporte documental —pues, como es sabido, sólo refieren el inventario de las propiedades eclesiásticas— para aproximarse a la agricultura, toponimia y onomástica de las alquerías de Churriana de la Vega, Dilar, situada en el borde NO de Sierra Nevada, Gójar, Otura, Gabia la Grande, Cájar y, en colaboración con J. Martínez Ruiz, de las de Monachil —también en las faldas de Sierra Nevada— y Los Ogijares.⁷⁹ La lógica transformación de las mezquitas en lugares de culto cristiano, el aprovechamiento agrícola de los antiguos cementerios musulmanes (tierras de *macaber*) —símbolo claro de la política etnocida del nuevo poder—, la

⁷⁷ MALPICA CUELLO, A.: «La propiedad agraria en el concejo de Loja a fines de la Edad Media (1486-1505)», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; *El concejo de Loja (1486-1505)*, Granada 1981.

⁷⁸ BARRIOS AGUILERA, M.: «La población de Loja a raíz de su incorporación al Reino de Castilla (según el Padrón de 1496)», *ChN*, 10 (1979); «Loja a finales del siglo XV, aspectos urbanísticos de una ciudad neocristiana según los “libros de Repartimiento”», *ChN*, 11 (1980).

⁷⁹ ESPINAR MORENO, M.: «Bienes habices de Churriana de la Vega, 1505-1548», *CEM*, VI-VII (1978-1979); «Apeo y deslinde de los Habices de Dilar (1547)», *MEAH*, XXIX-XXX (1980-1981); «Noticias para el estudio de la alquería de Gójar...», cit. nota 27; «La alquería de Otura. Datos para el estudio del Reino de Granada», *Anales de la Universidad de Cádiz*, I

importancia del secano, no obstante la extensión notable del regadío, y la creciente implantación del viñedo destacan como conclusiones más significativas de estos estudios.⁸⁰

Su excesivo número y su parcial fuente de información resultan más llamativos si los comparamos con el análisis global y coherente que J. A. Luna —basándose sobre todo en los «Apeos y repartimientos de bienes moriscos» realizados a partir de 1570— acaba de publicar sobre la alquería —término sustituido después de la expulsión por «lugar» y «pueblo»—, entendida como un modelo socio-económico de la Vega de Granada.⁸¹ Aunque acepta la descomposición de los antiguos modelos que A. Malpica señaló en su estudio sobre la alquería sextiana de Turillas, al que me referiré más abajo, concluye que «no obstante (...), perviven en el tiempo, hasta la definitiva erradicación de los moriscos, el predominio de clanes familiares, el cultivo de los campos basados en técnicas tradicionales, el disfrute de la propiedad y el aprovechamiento comunal de pastos en los términos de la alquería». Ocupados mayoritariamente por moriscos y divididos en barrios —algunos, caracterizados también como alquerías, poseían células más reducidas de convivencia tales como el agrupamiento de casas de origen clánico—, la media de las casas por alquería era de 150. Las alquerías, por otra parte, estaban nucleadas en torno a la plaza —que era el lugar de residencia de las élites—, disponían de varios servicios (hornos, aljibes, tiendas) y sus campos de cultivo, según la media ofrecida por cinco casos, estaban dedicados en sus dos terceras partes al secano (62,67 %) frente al 37,33 % del regadío. Destaca asimismo, en fin, la enorme parcelación del territorio agrícola —cada haza no llegaba a las 0,29 Has. y la propiedad media puede establecerse en 0,82 Has.—, siendo así que la mayor parte de las tierras estaban en manos de vecinos de Granada, pues los moriscos, aunque representaban el 90 % de los propietarios y entre ellos los había con sólidas haciendas, sólo ocupaban algo más del 50 % de la tierra, de tal suerte que los términos comarcanos eran comunes a pesar de pertenecer al alfoz granadino.

Las alquerías de la Vega, en efecto, entraban dentro de los amplísimos términos que pertenecían a la jurisdicción de Granada, junto con Santafé, las *siete villas* de los Montes (Illora, Moclín, Colomera, Montefrío, Iznalloz, Píñar, Montejaén y

(1984); «Gabia la Grande: Toponimia y Onomástica según los Libros de Habices», cit. nota 26; «Notas sobre la alquería de Cajar (1505-1547)», *CEM*, XIV-XV (1985-1987); ESPINAR MORENO, M., y MARTÍNEZ RUIZ, J.: «La alquería de Monachil a mediados del siglo XVI», *CBET*, 23-24 (1981); *Los Oglajes...*, cit. nota 27.

⁸⁰ El abandono de huertas y jardines, el aumento del cultivo cerealístico —para garantizar el abastecimiento de Granada— y, en menor medida, del olivar y el viñedo eran destacados también por LUNA DÍAZ, J. A. en un primer trabajo aproximativo al agro de la Vega, como parte integrante del alfoz capitalino: «Apuntes para el estudio de la agricultura de Granada y su tierra en los primeros años de la conquista», *ChH*, 10 (1979).

⁸¹ LUNA DÍAZ, J. A.: «La Alquería: un modelo socio-económico en la Vega de Granada. Aproximación a su estudio», *ChH*, 16 (1988). Cfr. también el muy reciente trabajo de HERNÁNDEZ BENITO, P.: *La vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*, Granada 1990.

el nuevo lugar de Gudahortuna), el Temple, la Alpujarra y las villas costeras de Motril, Almuñécar y Salobreña. Sobre todas ellas se ha publicado diversos trabajos en los últimos diez años.

El desarrollo de la repoblación de la franja costera comprendida *grosso modo* entre Almuñécar y Adra se conoce de manera bastante óptima gracias sobre todo a los diferentes trabajos de A. Malpica, aunque no puede pasar tampoco inadvertida la trascendental aportación que M.^a del C. Calero nos ha ofrecido con la ya citada edición del libro de repartimiento de Almuñécar, faltó aún, eso sí, de un análisis profundo y detenido.⁸² En los primeros años de la década actual, cuando la documentación conocida era aún muy limitada, A. Malpica advirtió, junto a otros trabajos dedicados a la economía salinera,⁸³ las dificultades y el carácter militar del primer poblamiento de Almuñécar y Motril, los problemas del abastecimiento cerealístico de ambas villas, el predominio de la población mudéjar antes de 1500, fecha a partir de la cual la extensión de las grandes propiedades y el peligro norteafricano fueron los argumentos más destacados.⁸⁴ J. E. López de Coca, por su parte, ha publicado hace poco un importante trabajo sobre la evolución de la industria azucarera de Almuñécar siguiendo el contenido de las ordenanzas municipales que sobre dicha actividad dictó el concejo de la villa costera entre 1516 y 1574 y que aluden tanto a la importancia del azúcar en la economía sextana como a los problemas planteados por mercaderes y especuladores foráneos —similares a los existentes en Motril— que tendían a monopolizar la producción en perjuicio de los cultivadores, lo cual en todo caso no impidió que el desarrollo de la misma fuera evidente a partir del último cuarto del siglo XVI en todo el litoral granadino y malagueño.⁸⁵

⁸² Mucho menos interesantes son los trabajos de SOBRÓN ELGUEA, M. C.: «Motril en el siglo XVI», *ACHA-AMd*, Córdoba 1978, y de ARMADA MORALES, T. y ESCAYUELA CUENCA, E.: «La presencia castellana y su acción en Salobreña y su tierra (1489-1511) (Notas para su estudio)», *CEM*, X-XI (1983).

⁸³ MALPICA CUELLO, A.: «Las salinas de Motril (Aportación al estudio de la economía salinera del reino de Granada a raíz de su conquista)», *Baetica*, 4 (1981); «Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del reino de Granada», *ACHMA-II*, Sevilla 1982. La deficiente calidad de la sal granadina y los problemas fiscales que la importación fraudulenta ocasionaba al monopolio real implantado en 1499 fueron tratados antes por GUAL CAMARENA, M. y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «La sal del reino de Granada. Documentos para su estudio», *CEM*, II-III (1974-1975), y más recientemente por SÁNCHEZ DÍAZ, C.: «Mapa de la sal del reino de Granada», *CEM*, XII-XIII (1984-1985).

⁸⁴ MALPICA CUELLO, A., y RODRÍGUEZ LOZANO, J. A.: «La Alquería de Cázulas y la tierra de Almuñécar a finales del siglo XV (Notas y documentos para su estudio)», *EHAM*, II (1982); MALPICA CUELLO, A.: «Poblamiento y administración municipal de Almuñécar...», cit. nota 38; «La villa de Motril y la repoblación de la costa de Granada (1489-1510)», *CEM*, X-XI (1982-1983).

⁸⁵ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Nuevo episodio en la historia del azúcar de caña. Las Ordenanzas de Almuñécar (siglo XVI)», *La ciudad hispánica*, III, Madrid 1987, reeditado en *El Reino...*, I, cit. nota 58.

Un sesgo innovador —apuntado ya en un artículo anterior—⁸⁶ y recurrente caracteriza a los trabajos que A. Malpica comienza a publicar desde 1983 sobre el alfoz de Almuñécar: el análisis y valoración de las transformaciones que se produjeron, a raíz de la conquista castellana, en la organización del poblamiento.⁸⁷ Para ello parte de unas premisas teóricas («metodológicas» según él) —la organización del espacio físico depende de la forma en que estén organizadas la producción y la vida social, siendo así que la sociedad nazarí es cualitativamente diferente a su coetánea castellana— que conducen a una conclusión lógica: «aunque muchos de los cambios advertidos en la forma de organizar socialmente el espacio pueden deberse al lógico movimiento de una población vencida (...) es cierto que hay elementos nada coyunturales y, desde luego, en modo alguno adventicios». Las dificultades —como él mismo advierte— para desarrollar este planteamiento son obvias y proceden fundamentalmente de la ausencia de un sólido cuerpo documental que permita definir los rasgos y evolución de la sociedad nazarí —preñada de «elementos andalusíes» frente a los «elementos feudales» de la castellana—, si bien esta falla no resulta insalvable si el historiador del reino de Granada —siempre que parta de una «concepción histórica sólida» y aplique una metodología adecuada— recurre a fuentes hasta ahora poco utilizadas y aparentemente secundarias (tales como la prospección arqueológica, la fotogrametría y la cartografía), pero en cualquier caso más objetivas que las escritas, lastradas por su compromiso con el poder.

En su opinión —a la que de manera reiterada concede una primera provisionabilidad—, pues, el reino nazarí, al menos en sus últimos años, habría conocido «formas de poblamiento que van desde establecimientos poco densos, de acuerdo con una fuerte presencia de los elementos tribales, a unidades más heterogéneas, regidas por un núcleo urbano de importancia». Dichos núcleos, dotados de alguna caracterización interna y con límites propios, estarían ocupados según un modelo evolucionado respecto a las antiguas formaciones clánicas y tribales, cuya descomposición refieren una serie diversa de hechos: el desparramiento de los grupos familiares por el alfoz, la fragmentación de la propiedad de la tierra —que beneficia a unas pocas familias gobernantes, aunque el campesinado posea aún importantes mecanismos de defensa— y la absorción humana que manifiesta la ciudad a consecuencia de una creciente centralización comercial. El negocio mercantil, por

⁸⁶ MALPICA CUELLO, A.: «La emigración al Norte de África de los moriscos de la costa del corregimiento granadino y de la taha de Suhayl, después de su conversión», *CBET*, 19-20 (1979).

⁸⁷ MALPICA CUELLO, A.: «Almuñécar y su tierra en vísperas de la llegada de los cristianos», *AAH*, I, Granada 1983; «Los judíos de Almuñécar antes de la llegada de los cristianos», *MEAH*, XXXII-2.º (1983); «Primeros elementos de análisis de la estructura de poblamiento de Almuñécar y su alfoz a fines de la Edad Media», *AAH*, II, Granada 1983; «Modificaciones en la estructura de poblamiento de la costa granadina a raíz de la conquista castellana», *Arqueología espacial*, V, Teruel 1984; «Musulmanes y cristianos en la "Tierra" de Almuñécar: la alquería de Jate», *ACHMA-III*, Jaén 1984; *Turillas, alquería del alfoz sexitano*, Granada 1984; «Estructura de poblamiento de la costa de Granada a fines de la Edad Media», *SH.SM*, VII (1989).

otra parte, requería la práctica de una agricultura intensiva adaptada incluso a zonas poco óptimas —aunque persiste otra destinada, junto con la ganadería y la pesca, a la mera subsistencia— y explicaría la actividad portuaria. Las modificaciones surgidas tras la instauración del dominio castellano serían, en definitiva, las siguientes: latente siempre al enfrentamiento entre vencidos y vencedores, se fue estableciendo un mecanismo de poblamiento en el que predomina la gran propiedad extensiva, formada a veces por alquerías enteras, y dedicada a la ganadería y el cultivo cerealístico, la despoblación, el adehesamiento, los abusos en la utilización del agua, la concentración de la escasa población morisca en unas pocas alquerías, así como el desarrollo de un mecanismo de defensa cada vez más en manos de los señores y en el que la fortaleza urbana fue adquiriendo una creciente importancia como centro de control militar y fiscal de los vencidos, todo lo cual produjo un reforzamiento de los lazos de parentesco entre los musulmanes como reacción defensiva ante la presión castellana.

Un planteamiento, unas conclusiones y una recurrencia similares caracterizan también a los tres trabajos dedicados por A. Malpica a la vecina comarca de la Baja Alpujarra (Sierras de Lújar y de la Contraviesa), es decir, a las tahas nazaríes de Suhayl y Sahil.⁸⁸ Ante la ausencia de núcleos urbanos, el predominio de la alquería como elemento primordial del poblamiento era total en esta zona montañosa y precostera, pero, como en la costa, sobresalía también el cultivo intensivo —permitido por numerosos sistemas de riego— y el desigual reparto de la tierra, lo cual, sin embargo, y a pesar de que no se puede precisar la relación que mantenían las veinte alquerías de la comarca con el poder central nazarí, no determinó al parecer la existencia de «un grupo militar intermedio ni una nobleza terrateniente». La señorrialización —cuyo principal beneficiario fue Luis Zapata—, en cambio, apareció con el dominio castellano, a raíz del cual se produjo también la centralización de la justicia en Ugíjar —en claro contraste con el supuesto autogobierno anterior—, el aumento de la fiscalidad y el desarrollo de una agricultura extensiva como consecuencia, en fin, de la despoblación —14 alquerías entre 1503 y 1510—, no obstante los intentos de Tendilla por llevar a cabo una repoblación morisca en alguna de ellas.

Para la Alpujarra Alta el único trabajo existente es el resumen de la tesis doctoral de M. Espinar, quien asimismo es coautor, junto con J. Martínez Ruiz, del estudio de historia local —como ellos mismos lo califican— centrado en la alquería de Ugíjar, cabecera de la taha del mismo nombre —unos de los distritos nazaríes más vastos e importantes— y que estaba localizada en el centro de la citada comar-

⁸⁸ MALPICA CUELLO, A.: «La emigración...», cit. nota 86; «Formas de poblamiento de los mudéjares granadinos en las tahas de los Cejeles», *ASIM-III*, Teruel 1986; «Un modelo de ocupación humana del territorio de La Alpujarra: las tasas de Sahil y Suhyl a fines de la Edad Media», *SiNe*, Granada 1988.

ca.⁸⁹ Basados exclusivamente en los libros de habices redactados en la primera mitad del siglo XVI, el panorama de esta región mudéjar y morisca por excelencia, viene definido —a expensas, como subrayan M. Espinar y J. Martínez, de que «la historia local de la zona alpujarreña pueda en un futuro próximo ser descubierta en un trabajo de equipo en que participen arqueólogos, historiadores, sociólogos, etnólogos y filólogos»— por los siguientes rasgos: predominio de la agricultura regada sobre el secano —no tanto en extensión como en productividad—⁹⁰, abundancia de la seda gracias a la excelente calidad de la hoja del moral, control de la artesanía transformadora de los productos primarios por la Iglesia y la Corona, importancia del hecho señorial nobiliario y convivencia del latifundio y el minifundio, lo cual determinó que el arrendamiento y la aparcería fuesen las formas más usuales de explotación.

J. Luna Díaz y yo mismo hemos dedicado hace poco nuestra atención a otras dos comarcas integradas en el vasto alfoz de la ciudad de Granada. El análisis de la región del Temple, Quembe o Quempe —en el SO de la Depresión de Granada— es deudor fundamentalmente del apeo que de sus «cortijos» —término común con el que eran designados todos sus lugares, a excepción de la alquería de La Malahá— hizo en 1574 el licenciado Loaysa.⁹¹ Poco poblada en líneas generales, la dispersión parcelaria y la distribución de la propiedad sobresalen en la porción más oriental de la comarca, la cual —debido también a la permanencia de la población morisca— presentaba una mayor densidad demográfica y un tímido cultivo de regadío. De tal suerte que —aunque algunos moriscos gozaban de importantes propiedades— era en la porción occidental donde mayor concreción tuvo la gran propiedad latifundista: cimentada en las *mercedes* concedidas al poco de su temprana conquista, y luego de una breve etapa en que toda la comarca perteneciese a dos notables musulmanes recompensados por sus servicios durante las capitulaciones, a mediados del siglo XVI estaba en manos de miembros de la oligarquía granadina, del monasterio de San Jerónimo y del Hospital Real.

Esto es, al igual que constatará J. E. López de Coca en Málaga, la «tierra» de Granada fue una zona abierta a la influencia de la oligarquía capitalina. Así

⁸⁹ ESPINAR MORENO, M.: *Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los libros de habices*, Granada 1981, «Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices», CGUG, 11 (1981); «Notas sobre la estructura urbana y rural de la villa de Ugíjar a través del Libro de Habices de 1530», *La ciudad hispánica*, III, Madrid 1987; ESPINAR MORENO, M., y MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Ugíjar...*, cit. nota 27. Cfr. también el muy reciente y descriptivo trabajo de TRILLO SAN JOSÉ, C.: «El Poblamiento de la Alpujarra a la llegada de los cristianos», SH.HM, VII (1989).

⁹⁰ Cfr. a este respecto los trabajos de ESPINAR MORENO, M., y QUESADA GÓMEZ, M.^a D.: «El regadío en el distrito del castillo de Sant Aflay. Repartimiento del río de la Ragua (1304-1524)», EHAM, V-VI (1985-1986); ESPINAR MORENO, M.: «Aproximación al conocimiento del regadío alpujarreño. Noticias de la taha de Jubiles», SiNe, Granada 1988.

⁹¹ LUNA DÍAZ, J. A.: «El Temple, “Tierra” de Granada, en el siglo XVI», ChN, 15 (1986-1987).

ocurrió también en los Montes Orientales,⁹² comarca limítrofe por el norte con el reino de Jaén cuya repoblación estuvo en gran parte comprometida por los latifundios allí adicionados por determinados oligarcas granadinos a costa de los pequeños y medianos propietarios de la primera colonización y del patrimonio fundiario acumulado —no siempre por vías y maneras legales— por los primeros jefes militares de Iznalloz, Piñar y Montejaque. Acumulación que ciertamente amenazaba la integridad territorial del «señorío colectivo» de Granada como de forma clara se dejó sentir en las apetencias jurisdiccionales —no satisfechas, sin embargo, hasta el siglo XVII— que la familia Granada Venegas —cuyos miembros descendían del infante Cidi Yahya y ocupaban desde 1500 una «veinticuatria» en la capital— pretendió desde mediados del siglo XVI sobre el conjunto formado por los cortijos iznallozenses de Campotéjar, Garnafate y Dehesas Viejas.⁹³

Los agobios financieros que la guerra de conquista crearon a la Corona determinaron que otra villa del alfoz granadino, la de Montefrío, fuese sustraída también al señorío de la capital durante los cuarenta años (1491-1531) en que la jurisdicción civil y criminal de la misma, así como la tenencia de su fortaleza, estuvieron empeñadas a la casa de Aguilar. El contencioso generado por tal circunstancia es el argumento más sobresaliente, ante la ausencia de otro tipo de documentación, que abordé en el trabajo dedicado a la repoblación de esta villa.⁹⁴ El resto de las villas de los Montes (Illora, Moclín y Colomera) adolecen de la misma escasez informativa, razón por la cual sólo conocemos —a través del trabajo pionero de M. A. Ladero ya citado— los proyectos de repartimiento que para las mismas elaboró la Corona y la completa evacuación de su población musulmana, como también ocurrió en todo este conjunto comarcal.⁹⁵

Fuera ya de la jurisdicción de Granada, la evolución del proceso repoblador en las comarcas orientales del reino (Meseta y Hoya de Guadix, Marquesado del Cenete, Altiplanicies de Baza y Huéscar) es la gran laguna que todavía aparece en el panorama bibliográfico del reino de Granada. La invasión francesa y la guerra civil dañaron de forma irremediable los fondos del Archivo Municipal de Guadix, circunstancia ésta que, en todo caso, magnifica las muy interesantes reflexiones que C. Asenjo Sedano ha venido hilvanando sobre las transformaciones que la repoblación introdujo en la ciudad accitana, destacando en todo momento la anarquía que

⁹² PEINADO SANTAELLA, R. G.: «la repoblación de la tierra de Granada: La fundación de Guadahortuna (1503-1505), *EMRG*, Málaga 1987; *La repoblación de la tierra de Granada...*, cit. nota 18; aunque está basado en fuentes más tardías, debe retenerse también el reciente trabajo de LUNA DÍAZ, J. A.: «Repoplación y gran propiedad en la región de los Montes de Granada durante el siglo XVI. El cortijo», *ChN*, 17 (1989).

⁹³ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Los orígenes del Marquesado de Campotéjar (1514-1632): Una contribución al estudio de los señoríos del Reino de Granada», *ChN*, 17 (1989).

⁹⁴ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Financiación de la guerra y señorrialización del Reino de Granada: Montefrío y la casa de Aguilar», *Baetica*, 4 (1981).

⁹⁵ LADERO QUESADA, M. A.: «La repoblación...», cit. nota 57.

presidió la organización de la nueva sociedad colonizadora. Las *mercedes* no sólo alteraron el régimen de propiedad vigente en la época nazarí —provocando la emigración de la numerosa población mudéjar—, sino que redujeron también el vecindario repoblador previsto en un principio, llegando a crear un desequilibrio en beneficio de los repobladores de mayor peso social que no pudo ser corregido a continuación por las sucesivas reformas del repartimiento.⁶ Merece citarse asimismo en este apartado —si bien me reservo un comentario más extenso en el epígrafe que luego dedicaré a los señoríos granadinos— el reciente trabajo colectivo dedicado al marquesado del Cenete, comarca que durante el período nazarí perteneció a la jurisdicción guadixí y cuyo señorío los Reyes Católicos habían prometido a Boabdil.⁷ La importancia del poblamiento mudéjar y el hecho señorrial (conviene recordar los movimientos antiseñoriales que se produjeron al finalizar el primer cuarto del siglo XVI en Baza y Huéscar) parece que fueron también los argumentos esenciales de la repoblación de las altiplanicies bastetana y oscense, aunque su conocimiento apenas ha avanzado respecto a los apuntes diseñados por M. A. Ladero en 1968.⁸

Mención aparte merecen los trabajos dedicados a la ciudad de Granada, cuya «castellanización» hace tiempo que J. E. López de Coca sugería analizarla «a través de un estudio que siguiera el método empleado por R. Pastor de Togneri en su

⁶ ASEÑO SEDANO, C.: *Guadix: plaza de los corregidores (Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI)*, Granada 1974; *Guadix: la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*, Granada 1983. Análisis más concretos de algunos de los problemas evocados pueden leerse en los trabajos de SERRANO Y ORTÍZ DE MINAGORRE, J.: «Repartimiento a los vecinos y pobladores de la ciudad de Guadix al tiempo de su conquista por los Reyes Católicos», *Hidalguía*, 130 (1975), y «Los doscientos caballeros hijosalgo pobladores y vecinos de la ciudad de Guadix», *Hidalguía*, 152 (1979); ESPINAR MORENO, M.: «Datos para la repoblación de Guadix», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; «Reparto de las aguas del río Abrucena (1420-1533)», *ChN*, 15 (1986-1987); «El dominio de las aguas de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI», *Homenaje TF*, I, Murcia 1987; LÓPEZ DAPENA, M.ª A.: «Las rentas de Guadix de 1494, 1501 y 1502», *CEM*, X-XI (1982-1983).

⁷ ALBARRACÍN NAVARRO, J.; ESPINAR MORENO, M.; MARTÍNEZ RUIZ, J. y RUIZ PÉREZ, R.: *El marquesado del Cenete: Historia, toponomía y onomástica, según los documentos árabes inéditos*, Granada 1986.

⁸ LADERO QUESADA, M. A.: «La repoblación...», cit. nota 57. Poco más, en efecto, se añade en los recientes trabajos de ESPINAR MORENO, M.: «Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)», *CEM*, XII-XIII (1984-1985), y «La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problemas de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)», *Actas del II Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas*, Toledo 1985. Muy interesante, en cambio, será la lectura de la aproximación biográfica que ESPINAR MORENO, M., y MARTÍNEZ RUIZ, J. han escrito sobre *Don Enrique Enríquez (141...?-1504)*, de próxima publicación.

trabajo sobre la mozarabía toledana».⁹⁹ Aunque se ha investigado poco —por no decir casi nada— en este sentido,¹⁰⁰ B. Vincent destacaba hace poco cómo la oligarquía granadina (clero, nobleza, moriscos notables y genoveses) llegó a controlar, apoyándose en la turbulencia que padeció la sociedad capitalina durante el siglo XVI y a costa de los moriscos, más de la mitad de las tierras cultivadas de la Vega y de las «siete villas» de los Montes.¹⁰¹ El libro, cuya autoría comparten A. L. Cortés Peña y B. Vincent, es sin ningún género de dudas la mejor y más completa síntesis que se ha escrito sobre la Granada del siglo XVI: mejor que la exposición desordenada, de corte clásico y portadora de afirmaciones a veces dudosas debida al desaparecido M. Garzón Pareja; más completa, por razones obvias de cronología, que la redactada por J. E. López de Coca en el volumen precedente de la misma *Historia de Granada*.¹⁰²

El control de la propiedad de la tierra por la oligarquía granadina era también, según destaca el mismo B. Vincent, una de las variadas vías por las que se vehiculaba el dominio económico y político de la ciudad sobre el vasto entorno rural dependiente del corregimiento, de la Chancillería y de la Capitanía General de Granada. De todas formas, una economía equilibrada (agricultura, comercio, artesanía y burocracia) instaló la prosperidad —al menos hasta 1560— en una ciudad abocada desde la conquista castellana a una transformación radical de su paisaje urbano, a una reducción progresiva de sus efectivos demográficos y a la concreción de un amplio programa educativo que habría de difundir la religión triunfante y garantizar la formación de la numerosa burocracia de la capital. La cultura granadina, ciertamente, destacó más por sus realizaciones artístico-religiosas que por sus realizaciones intelectuales, de tal manera que sus numerosos burócratas-leguleyos se convirtieron en campeones de la intolerancia frente a los moriscos, como ya había apuntado mucho antes F. Ruiz Martín.¹⁰³

La sugerente síntesis de B. Vincent y A. L. Cortés está basada, como ya he dicho, en muy escasos y, por lo general, breves trabajos de base. J. Szmolka dejó

⁹⁹ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga...*, cit. nota 4, p. 15.

¹⁰⁰ Cfr. el trabajo de próxima aparición firmado por OBRA SIERRA, J. de la, y MORENO TRUJILLO, A.: «Acceso a la tierra en la Granada de principios del siglo XVI a través de contratos o arrendamientos», *ACHMA-VI*, Málaga 1991.

¹⁰¹ Cfr. a este respecto el trabajo de MALPICA CUELLO, A.: «Una propiedad del conde de Tendilla: Darabenzaz», en AA. VV.: *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*, Granada, 1981, y el mío sobre *La repoblación de la tierra de Granada...*, cit. nota 18.

¹⁰² CORTÉS PEÑA, A. L., y VINCENT, B.: *Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada 1986; GARZÓN PAREJA, M.: *Historia de Granada*, 2 tomos, Granada 1980-1981; PEINADO SANTAELLA, R. G., y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Historia de Granada. II. La época medieval. Siglos VIII-XV*, Granada 1987.

¹⁰³ RUIZ MARTÍN, F.: «Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI», *Anuario de Historia Económica y Social*, I (1968).

bien diseñadas las líneas generales de la evolución del régimen administrativo instaurado en la capital del reino: el poder omnímodo acumulado —en detrimento de la prevista organización mixta— por el conde de Tendilla, en su calidad de Capitán General, durante el período mudéjar, se fue centrando después de la conversión en la mera faceta militar, razón por la cual los primeros años de la Granada morisca conocieron un enfrentamiento casi perenne de don Íñigo con la chancillería, la Inquisición y el Corregidor, detentadores respectivos del poder judicial, religioso y civil.¹⁰⁴ Dicha rivalidad, así como las aspiraciones políticas y económicas del grupo oligárquico que controló la vida municipal granadina en los primeros años del siglo XVI, yo mismo pude constatarlas en el análisis que no hace mucho hice del memorial presentado por los procuradores de Granada a las Cortes de Madrid de 1510.¹⁰⁵

Dejando aparte las brillantes páginas que R. Carande y K. Garrad dedicaron a la industria sedera —la venta de cuyos productos fue monopolizada por las alcaicerías de Granada, Málaga y Almería¹⁰⁶—, el conocimiento de la economía granadina apenas cuenta con unas breves notas aproximativas como acertadamente exponía J. A. Luna en el trabajo que —basándose en el primer libro de actas capitulares del Ayuntamiento de Granada— dedicó a la evolución de los precios y salarios durante el período comprendido entre los años 1492 y 1502.¹⁰⁷ Dentro de este apartado hay que citar también los trabajos anteriores de M. Garzón Pareja sobre la fundación, organización y nivel técnico de la Real Casa de la Moneda —aunque con un apoyo documental muy tardío— y a los orígenes de la banca granadina, así como los más recientes de T. de Diego sobre los gremios —cuya organización contempla a través

¹⁰⁴ SZMOLKA CLARES, J.: «El nuevo régimen administrativo granadino tras la conversión de los mudéjares. Problemas que plantea», *ACIHA-AMd*, Córdoba 1983; «El gobierno municipal de Granada y la Capitanía General», *ACHMA-VI*, Málaga 1991; SANZ SAMPELAYO, J.: «Configuración inicial e instauración del cabildo de Granada. Estado de la cuestión y nuevas notas», *Baetica*, 7 (1984). La Chancillería granadina ha sido objeto de dos trabajos muy recientes: RUIZ RODRIGUEZ, A. A.: *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada 1987, y GAN JIMÉNEZ, P.: *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada 1988; en este último, centrado en los siglos XVII y XVIII y escasamente elaborado —debido al corte clásico con el que está concebido—, lo más interesante es el breve prólogo de A. Domínguez Ortiz.

¹⁰⁵ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el memorial de 1510», *CEM*, X-XI (1982-1983).

¹⁰⁶ CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona 1977 (reedición abreviada), pp. 125-133; GARRAD, K.: «La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)», *MEAH*, V (1956). Cfr. también el trabajo de GARZÓN PAREJA, M.: *La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada*, Granada 1972, y, para el ámbito malagueño, el de BEJARANO ROBLES, F.: *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid 1951.

¹⁰⁷ LUNA DÍAZ, J. A.: «Notas para el estudio de los precios y salarios en Granada (1492-1502)», *ChN*, 12 (1981).

sólo de las Ordenanzas Municipales de 1552 y 1672— y el de M. Espinar sobre la Real Provisión de 1501 por la que se creó el Tribunal de las Aguas.¹⁰⁸ Un panorama desolador que a buen seguro se verá enriquecido con la próxima publicación del libro que J. de la Obra ha concluido, utilizando una abundante documentación notarial, sobre los genoveses en la Granada de la primera mitad del siglo XVI.¹⁰⁹

El área almeriense

A la aleatoria razón de su extrema situación oriental se añade otra más poderosa para que concluyamos este largo apartado repasando la comarca almeriense: la escasa y más reciente bibliografía que, en lógica concordancia con la ya comentada penuria documental, ha generado la investigación del primer proceso repoblador castellano. El recorrido, por otra parte, hay que iniciarla por los estudios relativos a la ciudad que hoy capitaliza la provincia de Almería.

Al temprano y breve —aunque no por ello incompleto— avance que del contenido del libro de repartimiento de Almería publicó F. Rodríguez Martínez hace ya casi veinte años, se han sumado después los de C. Segura —apoyados también de manera casi exclusiva en dicho texto—, M.^a D. Martínez San Pedro —en gran parte basado en los de la precitada medievalista— y el más general —su ámbito temporal abarca los años 1501 y 1571— e inspirado en la riquísima información de los protocolos notariales de N. Cabrillana.¹¹⁰ La instantánea conseguida sobre el

¹⁰⁸ GARZÓN PAREJA, M.: *La Real Casa de la Moneda de Granada*, Granada 1970; «La Banca de Granada hasta 1515. Notas para su estudio», *CEM*, II-III (1974-1975); «Los principios de la banca en Granada», *CEM*, IV-V (1976-1977); DIEGO VELASCO, T. de: «Los gremios granadinos a través de sus ordenanzas», *EEM*, V-1 (1986); ESPINAR MORENO, M.: «Real Provisión a la ciudad de Granada creando el Tribunal de las Aguas. Año de mil quinientos uno», *VI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de la Acequia Gorda del Genil*, Granada 1988.

¹⁰⁹ OBRA SIERRA, J. de la: *Los genoveses en la Granada de la primera mitad del siglo XVI*, Granada 1991. Cfr. asimismo la comunicación que él mismo presentó conjuntamente con MORENO TRUJILLO, A. sobre «Los contratos sobre establecimientos comerciales como fuentes para el estudio de las élites urbanas en la Granada del siglo XVI», *ACHMA-VI*, Málaga 1991.

¹¹⁰ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, F.: «Aspectos socioeconómicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos», *CGUG*, 2 (1972); SEGURA GRAIÑO, C.: «La estructura agraria de la vega de Almería según el Libro de Repartimiento», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; *Bases socioeconómicas de la población de Almería* (s. XV), Madrid 1979; «La propiedad de la tierra en Almería a fines del siglo XV», *EEM*, I (1980); *Libro de Repartimiento de Almería...*, cit. nota 20; «El abastecimiento de agua en Almería a fines de la Edad Media», *EEM*, IV (1984); «La ciudad de Almería a finales de la Edad Media. Problemática municipal», *Hispania*, 162 (1986), centrado a pesar de lo que pudiera indicar su título en el análisis de las dificultades del abastecimiento alimentario y del reparo de la infraestructura viaria; MARTÍNEZ SAN PEDRO, M.^a D.: «La ciudad de Almería a finales del siglo XV. Notas

Libro de repartimiento de Almería ofrece como perfiles más sobresalientes: la procedencia castellana de la mayor parte de sus más de 500 vecinos cristianos —circunstancia ésta que sólo se dio en Almería—, la extrema debilidad del elemento mudéjar —el texto reseña un total de 700 familias musulmanas, de las que sólo permanecieron 26—, la ausencia de grandes propietarios y el predominio del minifundio y de una economía de autoconsumo. La languidez que la amenaza pirática y la crisis de la seda introdujeron en la economía mercantil y artesanal almeriense es destacada también por N. Cabrillana, quien, no obstante, centró sus reflexiones —procurando evitar, según advierte, la trampa maniquea— en el enfrentamiento que durante el siglo XVI opuso a cristianos nuevos y viejos y cuyo desenlace pronto se manifestó en términos de desigualdad al acaparar los segundos las mejores tierras de regadío —«terreno que era la base de la alimentación familiar, del crédito personal, del prestigio social»— para cederlas a los moriscos «mediante contratos más o menos leoninos». En cualquier caso, la más beneficiada por aquél proceso acaparador fue la Iglesia, institución con mayor empuje económico —sus miembros más destacados estaban, por lo demás, vinculados a la oligarquía local— y comprometida más que ninguna otra en la aniquilación de la cultura morisca.

El señorío de los Vélez, situado a ambos lados de la cuenca superior del río Almanzora, se pobló mayoritariamente con campesinos procedentes —en un 80 %— del reino de Murcia, si bien el ritmo de la inmigración decreció de forma considerable a partir del segundo cuarto del siglo XVI, según las conclusiones alcanzadas por A. Franco.¹¹¹ Un origen similar supone J. Grima a los repobladores de Mojácar —villa situada en el litoral almeriense, en la comarca del río de Aguas— en un trabajo muy reciente.¹¹² Rayano a veces en el más puro e ingenuo de los localismos —así, su crítica a la versión popularizada de la conquista de Mojácar, pues uno de sus objetivos es el combate contra las «leyendas forjadas por los buscadores de “embrujos”, que han hecho bastante daño a la verdadera historia»—, el último capítulo es en realidad el auténtico epicentro de la obra en sus seis macroapartados, que bien pudieran pasar por capítulos —repartimiento de 1493 y reforma de 1494,¹¹³ privile-

sobre su población y urbanismo», *Homenaje PT*, Almería 1982; CABRILLANA CIEZAR, N.: *Almería morisca*, Granada 1982, y el ya citado en la nota 31 sobre «Aportación a la historia rural...».

¹¹¹ FRANCO SILVA, A.: «Datos demográficos y organización municipal de las villas almerienses de los Vélez (1492-1540)», *Gades*, 5 (1980).

¹¹² GRIMA CERVANTES, J.: *La tierra de Mojácar y la comarca del río de Aguas. Desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1492-1505*, Granada 1987; cfr. también sus «Notas sobre la esclavitud y la piratería berberisca en la tierra de Mojácar (1494-1568)», *Homenaje PT*, Almería 1988.

¹¹³ Perdido el libro de repartimiento, un particular de la vecina Garrucha conserva en su propiedad una copia realizada en 1704 por el escribano de Mojácar donde se relacionan los vecinos que en él participaron.

gios fiscales, organización municipal, defensa, cuestión mudéjar—, para alcanzar unas conclusiones similares a las de otras áreas del reino granadino: «a la altura del año 1500, en plena conversión de los mudéjares, Mojácar y su población cristiana comienzan a sentir los síntomas de la desesperanza». En aquella crisis se conjugaban «los trapicheos» que vaciaron el contenido del repartimiento, ya condicionado por las numerosas *mercedes* concedidas, el medramiento consiguiente de una oligarquía local «que comenzaba a marcar unas diferencias, todavía más amplias, de las que socialmente había producido el propio Repartimiento», el temor, en fin, a la piratería magrebí que, por otra parte, propició una cierta recuperación de la tierra por los moriscos, los cuales naturalmente quedaron a salvo o actuaron como quintacolumnistas de dicha amenaza.

Situación paradigmática de la difícil repoblación costera que tan bien resumió una de las apreciaciones del informe elaborado por Ramiro Núñez de Guzmán cuando visitó en 1526 el pueblo mojaqueño: «*al tyenpo que se repartieron las vecindades destos lugares, los Reyes Católicos hizieron merçed de muchas cavallerías juntas, dando a vno quatro y a otro ocho, y a otro diez y mas; y otros, se van de la tierra, las venden, de manera que adonde avya de aver diez vezinos ay vno; y alguno que tiene treynta cavallerías, los quales no solamente no viben en ellas, arriendanlas a moriscos de otras alquerias, y de esta manera estan los vezinos syn hacienda y los lugares despobladoss y pobres y en peligro de llevarselos cada dia los moros.*». El siglo XVI, en efecto, fue la «época negra» de las tierras almerienses, pues —como hace muy poco advertía B. Vincent— a los efectos negativos de la piratería berberisca se añadió más tarde la dura incidencia de la expulsión de los moriscos, cuya presencia era mayoritaria salvo en Vera y Mojácar (donde nunca hubo), Almería, Fiñana y Purchena (las tres con poblamiento mixto).¹¹⁴

La vecina tierra de Vera, en la cuenca baja del río Almanzora, ha sido objeto de estudio por V. del Cerro en sendos trabajos dedicados al repartimiento de Vera, Teresa y El Hatico y a la evolución del alfoz vereño.¹¹⁵ Aunque las *mercedes* representaron aquí una superficie tres veces inferior a la extensión alcanzada en Mojácar, de tal suerte que no llegaron a sobrepasar la quinta parte del total repartido, las donaciones señoriales que los reyes hicieron después a costa del término de Vera terminaron por producir una similar escasez de tierras de cultivo con la consiguiente emigración forzosa de una parte del primitivo núcleo colonizador, obligando al cabildo de Vera a decidir en 1517 el repartimiento de El Hatico, lugar cuya labranza había sido abierta antes por los moriscos de Antas.

¹¹⁴ VINCENT, B.: «la population de la region d'Almeria au XVI^e siècle», *Homenaje PT*, Almería 1988.

¹¹⁵ DEL CERRO BEX, V.: «Vera y su “Tierra” a comienzos del siglo XVI», *Roel*, 5 (1984); «El repartimiento de Vera...», cit. nota 22.

El comercio exterior granadino y sus protagonistas

El absurdo pudor, afortunadamente en retroceso, que ha mantenido la virginidad de la documentación notarial explica en gran parte la obligada brevedad de este apartado. No obstante, a los muy escasos trabajos que sobre el comercio del reino de Granada y sus agentes se han inspirado de manera primordial en los protocolos notariales se añade en clave positiva otro hecho justificativo de tal circunstancia: la excelente ponencia que acerca del tema enunciado presentó J. E. López de Coca al II Coloquio de Historia Medieval Andaluza, utilizando para su redacción —junto a la información inédita del Archivo Histórico Provincial de Málaga— una bibliografía en gran parte propia y que apenas se ha enriquecido, cualitativa y cuantitativamente hablando, en fechas más recientes con el no menos excelente de M.^a T. López Beltrán sobre el puerto de Málaga entre 1487 y 1538.¹¹⁶ Un elenco bibliográfico centrado, junto al recién señalado, en dos temas igualmente circunscritos al ámbito malagueño: Málaga y el comercio norteafricano,¹¹⁷ y los comerciantes que actuaron en la ciudad malacitana.¹¹⁸

Concreción lógica. El puerto de Málaga, además de mantener la iniciativa en las ahora difíciles relaciones comerciales con el Magrib y con la ruta de Poniente (que ahora dejó de estar monopolizada por los genoveses), comenzó a captar los productos procedentes o destinados a la Andalucía media y alta. Nueva función que, junto a la continuidad de una importante agricultura especulativa,¹¹⁹ le conce-

¹¹⁶ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Comercio exterior del reino de Granada», *ACHMA-II*, Sevilla, 1982, reeditado en *El reino...*, II, cit. nota 58; LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos. Introducción a su estudio», *Baetica*, 2-I (1979); «El tráfico cerealista por Málaga en el segundo tercio del siglo XVI (1538-1551)», *ACHMA-II*, Sevilla 1982; *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*, Málaga 1986.

¹¹⁷ BEJARANO ROBLES, F.: *Documentos para el estudio del abastecimiento y auxilio de las plazas portuguesas en Marruecos, desde el sur de España: Aportación del concejo y la ciudad de Málaga a esta empresa, a instancias de los factores portugueses, durante el siglo XVI (1513-1574)*, Tánger 1941; «Reanudación del comercio de Málaga con África bajo los Reyes Católicos», *Homenaje Guillermo Guastavino*, Madrid 1974; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Esclavos, alfaquejos y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)», *Hispania*, XXXVIII (1978); «Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería, en época de los Reyes Católicos», *Baetica*, 1 (1978) ambas reeditadas en *El reino...*, II, cit. nota 58; CABRILLANA CIEZAR, N.: «Málaga y el comercio norteafricano (1517-1551)», *CBET*, 19-20 (1979); LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «Notas sobre la expansión castellana en el Magrib a partir de 1492», *Baetica*, 3 (1980).

¹¹⁸ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., y LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalian», *HID*, 7 (1980); LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Los genoveses en Málaga durante el reinado de los Reyes Católicos», *AEM*, 10 (1980); «Portugal y Granada: Presencia lusitana en la conquista y repoblación del reino granadino (S. XV-XVI)», *Actas de las II Jornadas Luso-Españolas da História Medieval*, Porto 1987, este último reeditado en el tomo I y los dos primeros en el II de *El reino...*, cit. nota 58; RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «El consulado catalán de Málaga en época de los Reyes Católicos», *La ciudad hispánica*, III, Madrid, 1987. Para Granada, recuérdese el trabajo en prensa de J. de la Obra citado en la nota 109.

¹¹⁹ Las pasas, los higos, las uvas y las almendras eran los productos que más interesaban a los mercaderes nórdicos que traficaban en el puerto de Málaga, produciéndose sin embargo el

dió una innegable superioridad sobre los otros dos puertos del occidente granadino (Vélez Málaga y Marbella), los cuales, por otro lado, fueron centralizando el tráfico comercial en perjuicio de los orientales (Almería, Almuñécar), más expuestos a la piratería berberisca y orientados ante todo a un negocio de menor alcance y casi confundido con la redención de cautivos.

Los mercaderes avecindados en Málaga procedían mayoritariamente de la baja Andalucía, con cuyos marinos siguieron anudando estrechas relaciones para llevar a cabo operaciones en el espacio norteafricano. No es extraño, pues, que la Corona autorizara tempranamente, y previa licencia papal,¹²⁰ la reanudación del comercio con el Magrib, circunstancia que, como sugiere J. E. López de Coca, pudo responder también «a la demanda de una aristocracia nazarí, a la que la suerte de la guerra con Castilla ha obligado a emigrar, pero que no está dispuesta a renunciar a su antiguo tren de vida».¹²¹

De todas formas, los mercaderes autóctonos malagueños cumplieron prioritariamente un papel de meros intermediarios entre el mercado local y andaluz, de una parte, y los comerciantes extranjeros, de otra. Estos últimos procedían, tanto del ámbito peninsular (portugueses, vascos, catalanes, valencianos, aragoneses) como del italiano, destacando la numerosa y diversificada —por lo que respecta a la naturaleza de sus actividades económicas— presencia ligur. Así, durante la revuelta de 1516 contra la implantación del Almirantazgo —institución que añadía una pesada carga fiscal al comercio marítimo—, los malagueños aspiraron a organizarse «como la comuna de Génova», síntoma clarificador asimismo de las semejanzas que en muchos aspectos (traspáis estrecho, dependencia del exterior, amenaza señorial) unían a Málaga y Génova.

El mundo de los vencidos

La coyuntura mudéjar

«La historia del mudejarismo granadino es, en lo fundamental, la historia de una coyuntura», advertía no hace mucho A. Galán, para quien, en cualquier caso,

abandono de la exportación del azúcar, pues el estadio familiar de la industria azucarera granadina no pudo resistir la competencia del azúcar valenciano y, sobre todo, del atlántico, así como por la creciente importancia que fueron adquiriendo las plantaciones almuñéqueras respecto a las malagueñas. La «anchova», por su parte, se dirigía fundamentalmente a los puertos mediterráneos, sobre todo a Civitavecchia.

¹²⁰ La bula de autorización no fue emitida en 1487, como equivocadamente se ha creído por un error basado en una mala catalogación del Archivo Municipal de Málaga y transmitido por F. Bejarano, sino en 1490. La corrección no es nada baladí: de haberse firmado en 1487 habría que subrayar el interés de la Corona, pues Málaga aún no había sido conquistada; la fecha real de 1490, por el contrario, advierte el interés de los repobladores malagueños, de mayoritaria extracción bajoandaluza (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Relaciones mercantiles...», cit. nota 117, pp. 294-295).

¹²¹ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Esclavos...», cit. nota 117, p. 297.

tal consideración «braudeliana» es conveniente «no sólo por la corta duración total de los fenómenos, sino por lo convulso del período», dado que durante «ese cuarto de siglo la población islamita del reino de Granada, que había tenido dos largos siglos de independencia política, vivió diez años de una dura guerra de conquista, la implantación de un sistema “estatal” cristiano, la presencia de nuevos y agresivos pobladores procedentes de los [“otros”, habría que añadir] reinos hispánicos, la emigración de buena parte de sus gentes (...), y por último, un hecho sin precedentes: la conversión forzosa y masiva a la fe de Cristo, en su versión católico-romana».¹²² El obispado de Málaga —en tanto que no aparezca la tesis doctoral de A. Galán dedicada a los mudéjares de todo el reino de Granada— y los medievalistas malagueños dominan también este apartado, no tanto por el número como por la calidad de sus trabajos, aunque no puede olvidarse tampoco la síntesis que M. A. Ladero dedicó al tema en 1969 y el más reciente estado de la cuestión que sobre el mismo ha publicado en 1986. El primero, por su carácter innovador respecto a síntesis precedentes¹²³ y por la densa colección documental que en él dio a conocer procedente de distintos archivos nacionales y locales;¹²⁴ el segundo, porque recoge las aportaciones producidas entre 1975 y 1984, es decir, el núcleo más sustantivo de la bibliografía relativa al breve episodio mudéjar.¹²⁵

El título más significativo, por la posterior influencia de sus sugerentes conclusiones, es la comunicación que J. E. López de Coca y M. Acién Almansa presentaron en 1975 al I Simposio Internacional de Mudejarismo. En realidad, este trabajo conjunto recogía de manera monográfica las ideas que sobre el particular ambos habían desarrollado ya en sus respectivas y ya citadas tesis doctorales.¹²⁶ Las razo-

¹²² GALÁN SÁNCHEZ, A.: «La Alquería de Almayate (1487-1507): ensayo para un modelo de “resistencia pasiva” en el Reino de Granada», *ASIM-III*, Teruel 1986, p. 93.

¹²³ FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.: *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid 1866; DE LAS CAGIGAS, I.: *Los mudéjares*, Madrid 1950.

¹²⁴ De todas formas, conviene recordar, utilizando las palabras de EPALZA, M. de: que «pour les mudéjares, la documentation est des plus pauvres. Pratiquement sans documentation interne des *aljamas*, nous connaissons seulement leurs conflits avec la société chrétienne environnante, qui a conservé une certaine documentation sur ses relations avec les musulmans. Il est significatif que les meilleures études sur ces musulmanes sous domination chrétienne concernent surtout le domaine socio-économique: démographie et fiscalité» («Les morisques, vus à partir des Communautés Mudéjares précédentes», *Les morisques*, Paris 1983, p. 37).

¹²⁵ LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Madrid 1969 (reditado parcialmente, con todo lo que interesa al ámbito granadino, en *Granada después de la conquista...*, cit nota 6), y «Los mudéjares en los reinos de la Corona de Castilla. Estado actual de su estudio», *ASIM-III*, Teruel 1986.

¹²⁶ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., y ACIÉN ALMANSA, M.: «Los mudéjares del obispado de Málaga, 1485-1501», *ASIM-I*, Madrid-Teruel 1981, y «La cuestión mudéjar en tierras de Málaga», *Jábega*, 12 (1975). ACIÉN, M. había ofrecido antes unos breves apuntes sobre el estado endémico de revuelta que presentaba desde un primer momento la zona occidental de la serranía rondeña y sobre las disposiciones reales dictadas contra las tenencias de armas, a propósito del documento mudéjar de 1491, de la Catedral de Málaga, que asimismo

nes económicas (explotación fiscal de los vencidos para financiar la guerra, mantenimiento de la comercializada agricultura malagueña) explican, como ya apuntara J. E. López de Coca en 1977, el fenómeno mudéjar, ciertamente sorprendente y contradictorio con los nuevos planteamientos «modernistas» basados en la unidad religiosa, así como con la agresividad que la ideología de conquista había inculcado a los soldados-repobladores castellanos. Pero posible también por la decidida voluntad de permanencia manifestada por los musulmanes, aun a sabiendas «de que no van a ser considerados como nuevos vasallos sino como el enemigo tradicional finalmente derrotado» y de que las capitulaciones o pactos que propusieron eran una ficción legal cuya finalidad no era legitimar un «modus vivendi» sino alcanzar la sumisión del vencido.

Estas consideraciones se reflejaron claramente en la realidad material. El saldo demográfico del obispado malagueño fue favorable a los musulmanes, si bien su continuidad fue mayor en las comarcas accidentadas donde la práctica de la agricultura especulativa ofrecía buenas perspectivas a la fiscalidad real, en tanto que los repobladores cristianos fueron asentados en las comarcas llanas más volcadas a una agricultura de subsistencia. Asimismo, el derecho a emigrar reconocido por las capitulaciones no era contradictorio ni con la voluntad de permanencia de los musulmanes ni con la voluntad de retención/explotación fiscal de la Corona: la emigración allende era una empresa que sólo podían iniciar los más poderosos, de tal forma que la sociedad vencida quedaba desarticulada y desprovista de los elementos menos acomodaticios.¹²⁷ Desprovistos de sus líderes naturales, el control de las aljamas exigió a la Corona la organización de un poder político subordinado —el cual estaba integrado por agentes «colaboracionistas» reclutados entre las mismas comunidades mudéjares—, aspecto al que A. Galán acaba de dedicar unas primeras y atractivas páginas de aproximación.¹²⁸

traduce y edita («Dos textos mudéjares de la Serranía de Ronda (1491)», *CEM*, II-III (1974-1975). Un buen resumen de la cuestión mudéjar puede encontrarse también en el texto editado de la conferencia de LÓPEZ DE COCA, J. E.: «Los mudéjares del reino de Granada», *Jornadas de Historia Medieval Andaluza*, Jaén 1984.

¹²⁷ Un análisis reciente de las razones, del ritmo de la emigración —entre la fecha de las primeras capitulaciones del oeste malagueño y la de la instalación de los corsarios turcos en Argel— y de la conexión entre la emigración clandestina y el corso magrebí, en LÓPEZ DE COCA CASTANER, J. E.: «Granada y el Magreb. La emigración andalusí (1485-1516)», *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (Siglos XIII-XVI)*, Madrid 1988.

¹²⁸ GALÁN SÁNCHEZ, A.: «Poder cristiano y “colaboracionismo” mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)», *EMRG*, Málaga 1987. Más concretos son los trabajos de RUZ MÁRQUEZ, J. L.: «Los Bazán de Abla y Fiñana, un linaje de conversos», *Homenaje PT*, Almería 1988, de ESPINAR MORENO, M., «Hernando Abenedeuz. Un alfaquí alpujarreño (1500)», *Awraq*, IV (1981), «Abulcaçen Aben Cohbe se convierte al cristianismo como Diego de Mendoza. El aguacilazgo de Purchena en manos de esta familia desde octubre del 1500 hasta 1568», *Roel*, 7-8 (1986-1987). Más interesante, aunque no exento de determinadas imprecisiones, resulta el que ESPINAR, M., y GRIMA CERVANTES, J. han publicado sobre un ilustre converso, el llamado «tercer rey de Granada»: «Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435 ?-1506): Su papel en la Guerra de Granada», *BIEA*, 7 (1987).

El fenómeno mudéjar en tierras granadinas y almerienses ha sido contemplado básicamente desde una perspectiva demográfica y fiscal. Este es el caso de los trabajos de V. del Cerro sobre el empadronamiento de los mudéjares de la «tierra» de Vera en 1495 —según el cual más de las dos terceras partes de los mismos podían considerarse a efectos fiscales como «pobres» y «medianos»—,¹²⁹ el de C. Segura sobre los de Almería —expulsados de la ciudad se concentraron en la vega, donde, al perder la propiedad de la tierra, se encontraban «en una situación eminentemente feudal»—,¹³⁰ o el de M. Rubio centrado en el análisis y descripción de las rentas de la Alpujarra de 1496, una de las cuales, la *alfitra*, le permite cuantificar el número de almas que vivían en este espacio conservatorio por excelencia de los mudéjares, primero, y de los moriscos, después.¹³¹

Las circunstancias políticas que rodearon la última fase de la conquista del reino de Granada introducen un interés especial a los orígenes y primera evolución del mudejarismo en tierras de Guadix y Baza. M. Espinar considera que la inclinación partidaria hacia El Zagal o la intransigencia hacia el poder cristiano —introducido en el año 1488— fueron las causas que motivaron la expropiación de sus bienes a nueve vecinos de la alquería bastetana de Cúllar; este hecho, por lo demás, permite una mínima aproximación al conocimiento de la propiedad de la tierra entre los mudéjares: según el documento que indirectamente alude a aquel asunto, la explotación microfundista del regadío y las diferencias entre los expropiados —la escala oscila entre quien poseía 9 bancales y el que tenía 58— aparecen como notas más sobresalientes, aunque de todo punto anecdóticas para iniciar una reflexión más profunda sobre la sociedad mudéjar.¹³² La mano de Boabdil, por otra parte, manejó los hilos de la revuelta mudéjar acaecida en 1490 en las comarcas conquistadas un año antes: recientemente analizada en el ya citado trabajo colectivo sobre el Cenete y por C. Segura y A. Torreblanca¹³³ en el caso concreto de Fiñav-

¹²⁹ DEL CERRO BEX, V.: «Un padrón de los mudéjares de la “tierra” de Vera en 1495», *ChN*, 11 (1980).

¹³⁰ SEGURA GRAÍÑO, C.: «La población mudéjar de Almería después de la conquista de los Reyes Católicos (Siglo XV)», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1982.

¹³¹ RUBIO PRATS, M.: «Rentas mudéjares y estructura de poblamiento en la Alpujarra», *ASIM-III*, Teruel 1986. En realidad, lo que se estudia no es la estructura del poblamiento —para lo cual deben recordarse los trabajos de A. Malpica citados en las notas 86 y 88—, sino el volumen demográfico de la comarca en 1496, olvidando, por otra parte, la comparación con las cifras ofrecidas anteriormente por LADERO QUESADA, M. A.: «Datos demográficos...», cit. nota 59 y RUIZ MARTÍN, F.: «Movimientos demográficos...», cit. nota 103, hace poco revisados a la baja por VINCENT, B.: «La population des Alpujarras au XVI^e siècle», *SiNe*, Granada 1988.

¹³² ESPINAR MORENO, M.: «Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar», *Libro homenaje a la profesora D.^a Encarnación Palacios Vida, al profesor Dr. D. Manuel Vallecillo Ávila, al profesor D. Manuel Pérez Martín*, Granada 1985.

¹³³ ALBARRACÍN, J. y otros: *El Marquesado del Cenete...*, cit. nota 97; SEGURA GRAÍÑO, C., y TORREBLANCA, LÓPEZ, A.: «Notas sobre la revuelta mudéjar de 1490. El caso de

na, para estos últimos aquel primer levantamiento demuestra cómo las capitulaciones no fueron aceptadas por la población musulmana sino que fueron buscadas y concretadas por la aristocracia nazarí en su afán de prebendas, manifiestamente insolidario, por lo demás, con el Islam.

El mudéjarismo, en cualquier caso, estaba condenado al fracaso en la medida en que la interesada razón fiscal que lo fundamentó sólo era comprensible para la estrategia de sumisión adoptada por la Corona, pero inviable ante el cúmulo de contradicciones y frustraciones que la lógica de la «desigualdad originaria» generaba en el seno de la sociedad repobladora y ante los intereses más primarios de los dirigentes cristianos —alcaides, recaudadores—, sin olvidar la idea de superioridad derivada de la ideología de conquista. Las usurpaciones de tierras, las extorsiones de alcaldes y recaudadores, la agresividad de los repobladores en una palabra, propiciaron la prosecución de un rechazo pasivo cuya última solución era la huida al norte de África, el bandolerismo y, en fin, la revuelta de 1499-1501.¹³⁴

Los orígenes del problema morisco

La referencia al obispado malagueño y al profesor A. Galán se hace también inexcusable para comenzar este epígrafe. Efectivamente, su estudio sobre «Los moriscos de Málaga en la época de los Reyes Católicos»¹³⁵ aspira a llenar el hueco advertido en la introducción de esta importante contribución y en el anticipo parcial que de ella publicó en 1982: el «alarde bibliográfico» que —con renovado interés científico desde mediados de nuestra centuria, primando los «argumentos teológicos o metafísicos» antes— la investigación histórica ha producido a propósito de la «questión morisca» se ha centrado fundamentalmente en la documentación de la

Fiñana», *EEM*, V-II (1986). Para la primera de las comarcas citadas, puede verse una introducción previa en el trabajo de ESPINAR MORENO, M. y RUIZ PÉREZ, R.: «Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del Marquesado del Cenete», *MEAH*, XXXII-2.^o (1983).

¹³⁴ Una descripción de la misma, en LADERO QUESADA, M. A.: *Los mudéjares...*, cit. nota 125, y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: «La España de los Reyes Católicos», *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, XVII, 2.^o, Madrid 1969, pp. 285 y ss.; VERA DELGADO, A. M. ha analizado también los beneficios económicos comportados por la represión de aquél casi general levantamiento, siguiendo las cuentas simantinas del tesorero real Alonso de Morales, así como, en fechas más recientes, la repercusión negativa que la subsiguiente despoblación y la tala de morales tuvieron en los ingresos de la hacienda real según se desprende de las también simantinas cuentas de los recaudadores de Granada, Almería, Baza, Guadix, Málaga y las Alpujarras («La revuelta mudéjar de 1500-1501: el destino de los vencidos», *ACHA-AM*, II, Córdoba, 1978, y «El levantamiento mudéjar y su incidencia en la percepción de los tributos de la seda», *ASIM-III*, Teruel 1986).

¹³⁵ *Jábega*, 39 (1982). Dos de sus capítulos han aparecido también en otras publicaciones: «Notas para el estudio del origen de la «cuestión morisca»...», cit. nota 29, y «Notas para una periodización de la historia de los moriscos granadinos. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real», *ACHMA-III*, Jaén 1984.

segunda mitad del siglo XVI.¹³⁶ De tal suerte que «el paso del fenómeno mudéjar al morisco, iniciado —no de manera casual por cierto— en el reino de Granada y acabado con la conversión de los moriscos de la Corona de Aragón, está mucho menos estudiado»,¹³⁷ carencia ésta de la que se han deducido «dos efectos negativos: a) Presentar una visión algo uniformizante de la minoría morisca en lo que a sus divisiones sociales se refiere. b) Establecer una periodización para estos momentos un tanto confusa, considerando primordialmente el hecho de los bautismos masivos».¹³⁸

Por decirlo de manera muy apretada, las reflexiones de A. Galán conducen a las siguientes conclusiones. En el primer decenio de la «cuestión morisca», las transformaciones materiales se impusieron a las registradas en el «status teórico» de los *musulmanes* granadinos.¹³⁹ Las capitulaciones acordadas para la conversión —cuyas causas, al decir de A. Galán, están necesitadas todavía de un análisis profundo— no fueron producto de una decisión unitaria de la Corona sino un «pacto contractual (...) entre unos vasallos y su señor» en el que predominó el *do ut des*, y se asentaron según las condiciones en que se había desarrollado la conversión aunque todas ellas, a diferencia de las de la rendición, sancionaron la desaparición de la fiscalidad nazarí, la supresión de los escasos elementos de justicia mudéjar y propiciaron la penetración del aparato eclesiástico.¹⁴⁰

¹³⁶ Cfr. CARO BAROJA, J.: *Los moriscos del reino de Granada*, Madrid 1957 (2.ª edición 1976); GALLEGUERO BURÍN, A., y GAMIR SANDOVAL, A.: *Los moriscos del reino de Granada, según el sínode de Guadix de 1554*, Granada 1968 (obra póstuma editada por D. Cabanelas); REGLA, J.: *Estudios sobre los moriscos*, Barcelona 1974; GARCÍA ARENAL, M.: *Los moriscos*, Madrid 1975; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid 1978; CARDAILLAC, L.: *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid 1979.

¹³⁷ La relación de trabajos dedicados a este punto es ciertamente muy breve: SZMOLKA CLARES, J.: «Los moriscos granadinos a raíz de su conversión», *Homenaje JR*, I, Valencia 1975; PASTOR CAMPOS, P.: «La conversión de los mudéjares granadinos», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; SUBERBOLA MARTÍNEZ, J.: «Política fiscal en la conversión general mudéjar», *Baetica*, 2-1 (1979); ESPINAR MORENO, M.: «La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra...», cit. nota 98.

¹³⁸ Planteamiento, en verdad, radicalmente distinto al que sugeriera hace ya una treintena de años DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., quién afirmaba que, al ser un grupo residual y enquistado en una sociedad extraña, «los moriscos no tienen historia» —pues no cambiaron nada entre 1500 y 1609—, de tal forma que «el método histórico no nos sirve y hay que recurrir al sociológico» (*Notas para una sociología de los moriscos españoles*), *MEAH*, XI (1962).

¹³⁹ Tal «status», en buena lógica, debe entenderse desde el punto de vista cristiano, pues, como ha reivindicado M. de Epalza en la comunicación citada en la nota 124, «les morisques sont avant tout des musulmans, héritiers de la vie islamique d'Al-Andalus et des communautés musulmans mudéjares et frères des musulmans du Maghreb et d'Orient», matiz, por lo demás, esencial para la investigación histórica toda vez que «les Européens et spécialement les Espagnols et hispanisants, nous sommes intellectuellement les héritiers plus o moins inconscientes d'une des deux vision du monde du XVI^e siècle» (DE EPALZA, M.: «Les morisques...», *passim*).

¹⁴⁰ La hipótesis de A. Galán se aleja conscientemente de la apuntada antes por SUBERBOLA MARTÍNEZ, J.: «Política fiscal...», cit. nota 137, para quién —desde la premisa teórica de

La movilidad demográfica, en cambio, aumentó sustancialmente en estos primeros años del fenómeno morisco, apareciendo en última instancia como la principal expresión de resistencia pasiva: el paso a los lugares de señorío se hizo tan notorio que en 1511 la reina doña Juana hubo de dictar una real provisión acusando a los señores de excesiva permisividad hacia los moriscos; otros optaron por la vida errante y el bandolerismo o por la emigración a la Andalucía Bética, pero, ante todo, se aceleró la emigración clandestina al Norte de África, lo cual también ocurrió claramente en la costa granadina, provocando en el conde de Tendilla el temor más que fundado a que, como dijera en 1507, el reino de Granada «se vacié como un huevo que esta sobre la brasa, sin que se sienta».¹⁴¹ Los primeros años de la conversión conocieron también un incremento de la movilidad social, hecho que favoreció a los colaboracionistas pero que arruinó —mediante la presión fiscal, las expoliaciones de los repobladores y el pago de rescates— a los otros, sobre todo a los más ricos, atenuando así en el campesinado morisco las diferencias sociales procedentes de la época nazarí. Formado por arrendatarios y pequeños propietarios (existen pocos rastros documentales de jornaleros o pastores sin hacienda), aquél aún aparecía interesado, al igual que los cristianos nuevos, en la adquisición de viñas, lo cual en todo caso viene a confirmar la ya consabida continuidad de una agricultura especulativa.

El análisis de la realidad socioeconómica del mundo «morisco» malagueño lo ha basado A. Galán en los protocolos notariales existentes para el período comprendido entre 1496 y 1513,¹⁴² justamente pues hasta el momento en que, de acuerdo con su propuesta de periodización, el «status teórico» de la población musulmana granadina experimentó un evidente cambio cualitativo. El intenso esfuerzo evangelizador iniciado a partir de 1501¹⁴³ se desarrolló en clave de fracaso

que «la religión como “instrumentum regni”» era «una de las armas más formidables del nuevo estado»— «esta medida religiosa, la conversión general, fue en primerísimo lugar un acto político», que antepuso los presupuestos ideológicos —«ya que la religión musulmana actuaba, igualmente que la cristiana, como instancia ideológica dominante del Islam»— a los inconvenientes fiscales y demográficos que se derivaron de ella.

¹⁴¹ MALPICA CUELLO, A.: «La emigración...», cit. nota 86, y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Granada y el Magreb...», cit. nota 127.

¹⁴² Por lo que respecta a la de los conversos de la capital del reino, LADERO QUESADA, M. A. ha podido diseñar algunos de sus perfiles analizando las más de 9.000 «matrículas» de los musulmanes de Granada y de sus alquerías que fueron bautizados entre noviembre de 1499 y febrero de 1500, recogidas por el documento original que —procedente de la cisteriana Universidad de Alcalá de Henares— se conserva actualmente en la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid. De ellas se puede concluir el predominio de la monogamia, el escaso número de notables (pues la mayoría de ellos había ya huido), la variada dedicación artesanal y mercantil, el peso, no obstante, de los labradores y hortelanos y la casi total ausencia —sólo aparecen tres— de pobres («Nóminas de conversos granadinos (1499-1500), EMRG, Málaga 1987»).

¹⁴³ Valorando los sistemas de asimilación seguidos entre 1501 y 1525, CARRASCO, R. ha escrito que «l'élite catholique voulut croire à la possibilité d'une sincère conversion, seul moyen

—tanto por el escaso ejemplo de los evangelizadores como por la decidida voluntad disimuladora de los nuevos cristianos—¹⁴⁴, culminando con las medidas etnocidas de 1511, 1512 y 1513 y en las aislacionistas de 1514 y 1515, aunque el primer plan sistemático de asimilación fue concluido en 1526 por una comisión de notables en gran parte inspirada en el *Parecer* que el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal —personaje que logró alcanzar una notable fortuna en el reino de Granada—¹⁴⁵ había elaborado a instancias de Carlos I.¹⁴⁶ Las medidas de la Capilla Real introdujeron ya un «aire de tragedia» para los moriscos granadinos, cuyas estructuras familiares —caracterizados por la permanencia, más o menos recurrente según los momentos de crisis, de la familia extensa, el agnatismo, la endogamia y la poligamia— les unió en un nivel primario de solidaridad que a la postre facilitó el éxito castellano: «en 1570 —afirma B. Vincent— los cristianos acabaron con la resistencia morisca, en gran parte porque la desunión pudo más que la unión, es decir, porque las solidaridades familiares superaron a las solidaridades nacionales».¹⁴⁷

Judíos y judeoconversos

La bibliografía sobre los judíos granadinos es tan parca como insignificante fue el porcentaje del elemento hebreo en el reino nazarí a fines del siglo XV. M. A. Ladero lo calculó en torno a un 0,5 % (1.200 o 1.300 en cifras absolutas). Concen-

d'aboutir, dans son esprit, à une intégration totale du groupe visé. Mais les effets que la grâce peut produire sur une conscience individuelle en crise non s'observent que plus exceptionnellement sur une communauté entière, riche d'une ancienne tradition de rapports avec le sacré. Aussi les autorités compteront-elles moins sur l'intervention de la grâce que sur le recours à l'idéologie —pédagogie, évangelisation— à la surveillance et à l'encadrement —organisation du réseau de *paroisses-rectores-alguaciles en terre morisques*—, à la terreur enfin —intervention du Saint-Office» («Le refus d'assimilation des Morisques: aspects politiques et culturels d'après les sources inquisitoriales», *Les morisques*, Paris 1983, pp. 172-173).

¹⁴⁴ Sobre los orígenes del criptoislamismo, cfr. SABBAGH, L.: «La religion des Morisques entre deux fatwas», *Les morisques*, Paris 1983.

¹⁴⁵ Cfr. RUIZ POVEDANO, J. M.: «El doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, hombre de negocios en el reino de Granada», *Baetica*, 3 (1980).

¹⁴⁶ Un análisis de dicho informe en REDONDO, A.: «El primer plan sistemático de asimilación de los moriscos granadinos: El del doctor Carvajal (1526)», *Les morisques*, Paris 1983. En los años anteriores, por otra parte, se había extendido una conciencia de temor respecto al rearmero morisco, aspecto sobre el que ha tratado recientemente LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. estudiando la pesquisa que con tal fin se realizó por el corregidor de Málaga en el verano de 1522: «los moriscos malagueños —concluye— estaban armados, en efecto, pero no a los niveles que los cristianos viejos pretendían e imaginaban («Los moriscos malagueños, ¿una minoría armada?», *EMRG*, Málaga 1987).

¹⁴⁷ VINCENT, B.: «Los elementos de solidaridad en el seno de la minoría morisca (siglo XVI)», ahora traducido en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*, Granada 1985, y «La familia morisca», igualmente traducido en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada 1987.

trados en la zona de Málaga, las Alpujarras, Baza, Guadix y Granada, y dedicados principalmente a la artesanía y al comercio, la comunidad judía granadina presentaba no obstante una amplia gama de situaciones económicas individuales, según se deduce de las listas de bienes sacados del reino al momento de su expulsión —ordenada, como es sabido, por la pragmática de 31 de marzo de 1492—, siendo así, por otro lado, que fue sometida por los vencedores a un tratamiento similar al de sus compatriotas musulmanes durante el breve período de tiempo que medió entre la conquista y la expulsión.¹⁴⁸

La aproximación que M. A. Ladero hiciera en 1969 a los judíos granadinos —cuyos argumentos esenciales acabo de resumir— fue ampliada once años después por J. E. López de Coca,¹⁴⁹ y, desde la correspondiente perspectiva local, por C. Asenjo, C. Carrete, A. Malpica y M. Espinar y R. Ruiz.¹⁵⁰ El de éstos últimos confirma a nivel de la administración señorial la hipótesis ya apuntada por J. E. López de Coca, según la cual la figura del judío colaboracionista estaría requerida por el servicio que podían prestar a la Corona castellana respecto al funcionamiento del complejo sistema fiscal nazarí, en cuya gestión la participación israelita habría sido importante.¹⁵¹

De todas formas, el futuro de los judíos granadinos se presentaba tan oscuro como el horizonte granadino para los judíos de la retaguardia castellana. En efecto, la política de unificación religiosa iniciada a partir de 1480 y sus inevitables medidas segregacionistas para los hebreos se agigantaron en Granada: si el carácter providencialista que tiñó la guerra de conquista prejuzgaba un rígido criterio selectivo para los repobladores, haciendo casi imposible la presencia entre aquellos de las otras gentes del libro, el origen converso de muchos de los miembros de las recientes oligarquías concejiles y el deseo natural de ocultamiento del mismo facilitaban la desaparición de la exigua minoría hebraica granadina.

Por otra parte, las relaciones de ésta con sus hermanos de la Diáspora suponían, a diferencia de la voluntad de permanencia del campesino mudéjar, un acicate añadido para que los más prefirieran la salida del reino al dilema de la conversión.

¹⁴⁸ LADERO QUESADA, M. A.: «Los judíos granadinos al tiempo de su expulsión», *CH*, 3 (1969), reeditado ahora en *Granada después de la conquista..*, cit. nota 6.

¹⁴⁹ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Judíos, judeoconversos y reconciliados en el reino de Granada a raíz de su conquista», *Gibralfaro*, 29 (1978), ahora reeditado en *El reino...*, I, cit. nota 58.

¹⁵⁰ ASEÑO SEDANO, C.: «La judería de Guadix», *MEAH*, XXVI-XXVII (1977-1979); CARRETE PARRONDO, C.: «El rescate de los judíos malagueños en 1488», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; MALPICA CUELLO, A.: «Los judíos de Almuñécar...», cit. nota 86; ESPINAR MORENO, M., y RUIZ PÉREZ, R.: «Datos para el estudio de los judíos y mudéjares del marquesado del Cenete», cit. nota 133.

¹⁵¹ Así, en la súplica que, en una fecha indeterminada del bienio 1490-1492, los mudéjares del Cenete dirigieron al cardenal Mendoza se quejaban de las sinrazones cometidas por los arrendadores judíos.

De tal suerte que los que optaron por esta segunda opción hubieron de desistir de cualquier actividad relacionada con el fisco y la usura y acabaron por huir de las ciudades a los distritos rurales poblados de mudéjares —según lo que refleja la cédula real de 12 de septiembre de 1497 dirigida a los corregidores del obispado de Málaga—, aceptando así una autoconciencia de vencidos dentro de la «sociedad colonial», como J. E. López de Coca define en este trabajo, siguiendo los pasos de F. Braudel,¹⁵² a la que surgió en el reino de Granada después de la conquista castellana. En cualquier caso, los judeoconversos que habían conseguido instalarse en puestos de responsabilidad fueron también objeto de diversas denuncias, cuando no de persecuciones, tal como la desatada por el inquisidor Lucero en Granada (*Judea la pequenna*, al decir de aquel ultraortodoxo a quien P. Mártir de Anglería apodó como *El Tenebrario* o *Tenebrero*).

LA ORGANIZACIÓN DEL PODER

La sociedad que surgió en el reino de Granada durante el proceso repoblador estaba atravesada por una doble contradicción: la que oponía a vencedores y vencidos y la que, en el transcurso y luego del reparto del espacio colonizado, dividió a los mismos vencedores —si es que este término puede utilizarse de manera indiscriminada para «peones» y «caballeros»— entre sí. La organización de los aparatos militar y eclesiástico tuvo que ver mucho con la primera; la organización del municipio y la extensión de los señoríos, con la segunda.

Este planteamiento, sin embargo, no deja de simplificar en exceso la realidad: el «señorío» se basó sobre todo en la explotación de los mudéjares-moriscos, pero también encontró fundamentos nada despreciables en el control que una minoría de los repobladores consiguió sobre el aparato militar y el poder municipal; la red parroquial, a su vez, encauzó una ideología necesaria tanto para reafirmar la victoria de una religión¹⁵³ como para justificar las desigualdades que ya trajeron consigo

¹⁵² Cfr. BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, II, Madrid 2/1976, pp. 181 y ss.

¹⁵³ CABRILLANA, N. señalaba, cargado de razón, en este sentido que la erección de la iglesia almeriense de Santiago, a mediados del siglo XVI, en una zona muy frecuentada por moriscos —agentes pasivos, por lo demás, de su financiación—, muestra la «conexión entre esta obra de arte y la lucha de clases entablada» durante aquella centuria en Almería, pues «Santiago se representaba ataviado con casco y armadura como los caballeros de la época y los musulmanes, ascendientes directos de los moriscos, con turbantes y trajes cómo lo que estos usaban por aquellos mismos días» (*Almería...* cit. nota 110). Por su parte, y con anterioridad, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. había advertido cómo la generalización de la advocación de las iglesias mayores a la Encarnación recreaba ideológicamente la victoria y *confirmaba a los vencedores* en su propia fe, llamando asimismo la atención sobre el hecho no menos significativo de que ello fue así en los lugares donde había sido expulsada la población musulmana; de tal forma que la iglesia de Casarabonela —única villa del alfoz malague-

los repobladores. *Señorio, Religión*: si los resortes del poder se refieren esencialmente a ambos conceptos, ¿no es, en definitiva, por el carácter *feudal* de la sociedad granadina, ya entrevisto por lo expuesto en el apartado anterior?

El aparato militar

Tras los trabajos pioneros de A. Gamir Sandoval sobre la defensa costera y los más generales de M. A. Ladero y J. Szmolka,¹⁵⁴ J. E. López de Coca, A. M.^a Vera Delgado y J. M.^a Ruiz Povedano han aportado nuevas y muy sugerentes perspectivas a los problemas fiscales y sociales generados por la defensa del reino de Granada, aunque, una vez más, referidas casi de manera exclusiva al obispado malagueño.¹⁵⁵ Los dos primeros, en fin, han insistido fundamentalmente en el sistema de alerta costera y en la evolución de su financiación.¹⁵⁶

El buen funcionamiento de dicho sistema resultaba tanto más imprescindible por cuanto los agobios financieros obligaron a la Corona a desechar la creación de una flota que patrullara en la difícil frontera marítima surgida a raíz de la conquista. El mantenimiento de la estructura defensiva preexistente y de los nuevos elementos que ahora se construyeron —unos y otros pronto fueron ocupados exclusivamente por guarniciones cristianas— se sustentó desde 1492 en la percepción

ño que conoció la presencia de una comunidad mudéjar— fue dedicada a Santiago: «si la Encarnación simboliza —concluye el referido historiador— en cierto modo el belicismo antimusulmán, la espada del mismo fue siempre el citado Apóstol. La otra advocación —continúa explicando— habría sido conveniente de haber existido un deseo de convertir al vencido; pero en los primeros años, la tendencia bernardista se sobreimpone a la de aquellos influidos por la tradición de Pedro el Venerable» (*La «tierra» de Málaga...*, cit. nota 4, p. 72).

¹⁵⁴ GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada, desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada 1943 (edición facsímil con estudio preliminar de J. L. Barea Ferrer, Granada 1988), «Las “fardas” para la costa granadina (Siglo XVI)», *Homenaje de la Universidad de Granada a Carlos V*, Granada 1958; «Repartimientos inéditos de la guarda de la costa granadina», *Homenaje a don Ramón Carande*, I, Madrid 1963; LADERO QUESADA, M. A.: «La defensa de Granada a raíz de la conquista (1492-1501)», *MEAH*, XVI-XVII (1967-1968) y *Homenaje a Elías Serra Ráfols*, IV, La Laguna, 1974 (ahora reeditado en *Granada después de la conquista...*, cit. nota 6; SZMOLKA, J.: *El conde de Tendilla...*, cit. nota 1, cap. 4.

¹⁵⁵ Para la costa granadina hay que recordar el breve estudio de PÉREZ GARCÍA, J.: «El poblamiento de la taha de Suhayl a fines de la Edad Media: el castillo de Castell de Ferro», *CEM*, XII-XIII (1984-1985), donde trata de precisar desde presupuestos muy genéricos el nuevo papel asumido por la fortaleza tras «el cambio de estructuras político-social» producido por la conquista.

¹⁵⁶ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Financiación mudéjar del sistema de la vigilancia costera en el Reino de Granada (1492-1501)», *HID*, 3 (1976) ahora reeditado en *El Reino...*, II, cit. nota 58; VERA DELGADO, A. M.^a: «La readaptación del sistema de defensa costera en el obispado de Málaga (1501-1511)», *Baetica*, 4 (1981) y *La última frontera medieval. La defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga 1986. Cfr. también el trabajo, centrado sólo en la ciudad de Málaga, de RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos», *Jábega*, 23 (1978).

ción de un nuevo tributo de capitación que gravó a todos los vasallos musulmanes mayores de 16 años que poblaban el litoral granadino, el cual fue ofrecido por los mismos mudéjares a cambio de permanecer en sus tradicionales lugares de residencia, siendo en definitiva el antecedente de la *farda* que, ya en la época morisca, se extendió también a los habitantes del interior, tanto cristianos nuevos como viejos.¹⁵⁷ Tal ampliación —mal acogida por los cristianos viejos y cuya percepción fue dificultada a veces por los señores de moriscos, como el mismo Tendilla— no aumentó sin embargo la efectividad de la red defensiva costera, cuyo fracaso —como asimismo señaló M. A. Ladero— también tuvo mucho que ver con el carácter incompleto del proyecto castellano en el Norte de África ante los otros y más urgentes intereses internacionales de la Corona.

La obsesión de la frontera marítima y el ahorro económico, por otra parte, no explican por sí solos la progresiva reducción de guarniciones y fortalezas llevada a cabo en el interior del reino de Granada. En un excelente artículo dedicado a la reestructuración del aparato militar del occidente granadino, J. M.^a Ruiz Povedano, sin despreciar tampoco las dificultades financieras ni el razonamiento argüido por Hernando de Zafra y el bachiller Serrano —que recelaban de su reocupación por los mudéjares—, hacía hincapié en otra idea apuntada igualmente por el susodicho bachiller: el derribo de las fortalezas prevenía la conversión de las mismas en instancias señoriales, como de hecho estaba ya ocurriendo en el alfoz de Málaga.¹⁵⁸ Peligro éste que yo mismo he apuntado también al comentar las aspiraciones políticas de los municipios de Granada¹⁵⁹ y que J. E. López de Coca ha confirmado para el conjunto del reino en un reciente trabajo centrado en la descripción y análisis del régimen de tenencia de fortalezas vigente durante el primer cuarto de siglo del dominio castellano en Granada y en la precisión de la identidad, remuneración y conducta de sus alcaldes: «la consideración de dichas tenencias como otro tipo de mercedes reales», concluye, introdujo a los alcaldes «entre los individuos privilegiados durante la repoblación del reino granadino»,¹⁶⁰ pues, al decir anterior de J. M.^a Ruiz Povedano, «el aparato militar, como aparato de estado, [iba] a contribuir plenamente en la configuración de [la] “nueva sociedad” que aparece en el reino de Granada, no sólo como modelador y mantenedor de ella, sino como principal beneficiario».

¹⁵⁷ La universalidad de la *farda de la mar* la distingue nítidamente de otras *fardas pagadas* sólo por los moriscos (Cfr. a este respecto el esclarecedor trabajo de VINCENT, B.: «Las rentas particulares del Reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices, hagüela», ahora traducido en *Andalucía en la Edad Moderna...*, cit. nota 147).

¹⁵⁸ RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «Problemas en torno a la restructuración del aparato militar defensivo en el occidente granadino a fines del siglo XV», *Baetica*, 2 (1979).

¹⁵⁹ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La oligarquía granadina...», cit. nota 105.

¹⁶⁰ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)», *Homenaje TF*, II, Murcia 1987, ahora reeditado en *El Reino...*, II, cit. nota 58.

El municipio

Los elementos militares —alcaides y escuderos de las guardas— controlaron también en un primer momento el poder municipal, según advirtió A. Malpica en uno de los primeros trabajos que abrieron nuevas perspectivas al conocimiento del municipalismo granadino.¹⁶¹ Un conocimiento que luego se ha enriquecido de forma muy notable con las páginas que J. M.^a Ruiz Povedano ha escrito difundiendo de manera parcial el espléndido caudal acopiado en su tesis doctoral sobre el concejo de Málaga y que resultan tanto más interesantes cuanto que, como él mismo ha subrayado, éste puede ser considerado como «modelo de organización municipal del reino de Granada».¹⁶² Ambos historiadores, en efecto, han avanzado —en alguna ocasión de manera conjunta¹⁶³— las ideas más sugerentes y clarificadoras respecto a la evolución del poder concejil penibético, caracterizado en lo sustancial, y a la postre de un período muy corto de tiempo, por la hegemonía de las oligarquías, apenas entrecortada por la breve y relativa etapa «democrática» que estuvo amparada en las disposiciones del *Fuero Nuevo* concedido en 1494 y 1495 a las principales ciudades granadinas.¹⁶⁴

El modelo de concejos cerrados e intervencionismo regio procedía en lo inmediato de las ciudades béticas y, en menor medida, de las murcianas.¹⁶⁵ La similitud del derecho municipal granadino con el vigente en el Valle del Guadalquivir ha sido reafirmada en una de sus últimas aportaciones por J. M.^a Ruiz Povedano frente a una de las conclusiones contenidas en el también pionero trabajo que J. M.

¹⁶¹ MALPICA CUELLO, A.: «Orígenes y formación del concejo de Loja (1486-1494)», *CEM*, IV-V (1976-1977).

¹⁶² RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «La estructura de poder y los oficios menores del concejo de Málaga al final de la Edad Media», *I Congreso de Profesores Investigadores. I Historia de Andalucía*, Sevilla 1984, «Málaga, modelo de organización municipal del reino de Granada», *ACHMA-V*, Córdoba 1988, y los muy recientes —pues su publicación ha coincidido con la conclusión de estas páginas— sobre *Poder y sociedad en Málaga: La formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga 1989 y el *Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*, Granada 1991.

¹⁶³ MALPICA CUELLO, A., y RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía andaluza en Málaga a fines de la Edad Media», *ACHMA-II*, Córdoba 1982.

¹⁶⁴ A los reseñados en las notas precedentes hay que añadir los siguientes estudios específicamente dedicados a la problemática municipal del reino de Granada: MALPICA CUELLO, A.: «El *Fuero Nuevo* en el Reino de Granada y el *Fuero de Gran Canaria* (Notas para el estudio de la Administración Municipal)», *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, I, Las Palmas 1980, y los ya citados en la nota 39; BARRIOS AGUILERA, M.: «En la Loja de los repartimientos: ordenanzas, fueros, pleitos», *ChN*, 12 (1981); BEJARANO ROBLES, F.: «Constitución del concejo y del primer cabildo de Málaga», *Jábega*, 22 (1978); SEGURA GRAÍÑO, C.: «La ciudad de Almería...», cit. nota 110; «El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (siglo XV)», *La ciudad hispánica*, III, Madrid 1987.

¹⁶⁵ Ese fue el caso concreto de los lugares pertenecientes al marqués de los Vélez, los cuales tomaron como modelo las instituciones municipales de Mula (Cfr. FRANCO SILVA, A.: «Datos demográficos y organización municipal...», cit. nota 111).

Pérez Prendes dedicó hace más de dos lustros al primero,¹⁶⁶ subrayando con rotundidad que «el triunfo del derecho territorial y su aplicación definitiva a las ciudades granadinas» no fue sino la continuidad de un proceso ya concluido en las ciudades andaluzas, donde, efectivamente, desde mediados del siglo XIV las primeras cartas forales habían sido superadas por la creciente uniformidad legal dictada por los monarcas y por sus propias ordenanzas municipales.¹⁶⁷ El intervencionismo regio en los concejos granadinos vino facilitado asimismo por la debilidad de las haciendas concejiles, pues tal circunstancia obligaba a los dirigentes municipales a «recurrir al préstamo o a la Corona en demanda de nuevos propios, o para que autorice el establecimiento de sisas o repartimientos», según la conclusión a la que llegaba A. Collantes de Terán en la reciente síntesis que ha escrito sobre el particular.¹⁶⁸

Concejos cerrados. La rápida consolidación de las oligarquías urbanas confirma, en fin, la fidelidad con la que el gobierno de las ciudades del reino de Granada asimiló el modelo municipal castellano. Al VI Coloquio de Historia Medieval Andaluza, celebrado en Estepona durante los últimos días del mes de febrero de 1989, se presentaron varias comunicaciones sobre diversos aspectos del municipalismo granadino, destacando sobre todo —pues casi la monopolizaron— las que se leyeron en la sección dedicada a las «élites de poder», cuya ponencia tuve la satisfacción de compartir con J. M.^a Ruiz Povedano.¹⁶⁹

Las reflexiones allí expuestas por éste último ofrecerán una acabada síntesis no sólo sobre la caracterización de las oligarquías de las ciudades granadinas sino en general sobre la primera evolución del régimen municipal del nuevo reino castellano. Muy reciente es también el análisis quasi novelesco —adjetivo éste que uso

¹⁶⁶ «El derecho municipal del reino de Granada es diferente del de las localidades del Guadalquivir» (PÉREZ PRENDES, J. M.: «El derecho municipal...», cit. nota 40).

¹⁶⁷ RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «Málaga, modelo de organización...», cit. nota 162, pp. 483-484.

¹⁶⁸ COLLANTES DE TERAN SÁNCHEZ, A.: «La formación de las haciendas locales en el reino de Granada», *EMRG*, Málaga 1987, donde asimismo señala el escaso número de estudios dedicados específicamente al tema, de tal suerte que sólo las dos grandes ciudades del reino cuentan con trabajos muy someros: BEJARANO ROBLES, F.: *Fundación de la hacienda municipal de Málaga por los Reyes Católicos*, Málaga 1951; CRUCES BLANCO, E.: «La hacienda municipal malagueña en 1509», *Baetica*, 4 (1981); BIRRIEL SALCEDO, M.: «Notas sobre la hacienda municipal de Granada en el primer tercio del siglo XVI», *ChN*, 10 (1979). Muy reducido resulta también el número de trabajos sobre la política económica concejil (abastecimientos, precios, salarios): Cfr. a este respecto los de LUNA DÍAZ, J. A.: «Notas para el estudio de los precios...», cit. nota 107; SEGURA GRAÍÑO, C.: «La ciudad de Almería...», cit. nota 110, y LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «El abastecimiento de carne en Málaga en época de los Reyes Católicos (1487-1516)», *EMRG*, Málaga 1987.

¹⁶⁹ En prensa, como las siguientes comunicaciones: CRUCES BLANCO, E.: «Gutiérrez Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga», LÓPEZ BELTRÁN, M.^a T.: «El poder económico en Málaga: La familia Córdoba-Torres (1487-1538)», OSORIO PÉREZ, M.^a J.: «Notas y documentos sobre un caballero veinticuatro: Gómez de Santillán», y RUIZ POVEDANO, J. M.^a: «Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique».

conscientemente para realzar su calidad y para invitar a su lectura— que A. Mackay ha realizado de la *Información* recabada en abril de 1509 para aclarar los escándalos sexuales presuntamente protagonizados por la «crème de la crème» de la sociedad lojeña y que son calificados por el brillante medievalista escocés como auténticos ejemplos prácticos del «amor cortés». ¹⁷⁰ Un resumen mucho más pudoroso de dicho documento se encuentra igualmente en el artículo donde A. Malpica resaltó las contradicciones internas del grupo oligárquico de Loja y la dependencia que sus miembros mantenían con otros «señores» más importantes, en concreto con el conde de Tendilla y el Gran Capitán.¹⁷¹ Ambas circunstancias presentan, desde luego, al patriciado urbano granadino como un grupo cohesionado frente al común pero al mismo tiempo enfrentado internamente por los «criterios feudales de autorepresentación social» con los que, al decir de J. M.ª Monsalvo Antón, entendían el ejercicio del poder.¹⁷²

El modelo señorial: alfores urbanos y señoríos nobiliarios

Por decirlo de manera general —pues no es el momento de detenernos en razonamientos teóricos—, la ordenación política del territorio respondió, al igual que ocurría en el resto de los reinos castellanos, a un único modelo: el modelo señorial. De tal suerte que, en relación al poder y como categoría en última instancia dependiente de la suprema voluntad señorial de la Corona, los hombres se dividían en «señores» y «vasallos». Los primeros, a su vez, podían ser individuos concretos o entes colectivos, esto es, los concejos urbanos que habían sido dotados por los reyes de una «tierra» o alfoz. Desde esta perspectiva —sobre la cual han insistido hace poco algunos medievalistas¹⁷³— resultan muy discutibles las afirmaciones más sustantivas contenidas en los escasos trabajos de conjunto o particulares dedicados a los señoríos del reino de Granada, sobre todo las que M. Garzón Pareja escribiera en 1977: «el estudio de los señoríos granadinos encierra, entre otros aspectos, el interés de conocer el lento pero indefectible final de los señoríos como institución

¹⁷⁰ MACKAY, A.: «El amor cortés en la frontera», *EMRG*, Málaga 1987.

¹⁷¹ MALPICA CUELLO, A.: «Análisis de un “conflicto social”: la oposición al Gran Capitán en el reino de Granada», *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, I, Madrid 1981. Cfr. también mi trabajo sobre «La oligarquía granadina...», cit. nota 105, y CRUCES BLANCO, E.: «Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)», *EMRG*, Málaga 1987, así como los ya citados en las notas 162 y 163 de A. Malpica y J. M.ª Ruiz Povedano.

¹⁷² MONSALVO ANTÓN, J. M.ª: «Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática», *SH.HM*, IV (1986), p. 162.

¹⁷³ Cfr., por ejemplo, las agudas reflexiones de MACKAY, A.: «Ciudad y campo en la Europa medieval», *SH.HM*, II (1984), y la bibliografía allí citada, a la que hay que añadir el trabajo de ESTEPA DÍEZ, C.: «El afoz y las relaciones campo ciudad-en Castilla y León durante los siglos XII y XIII», *SH.HM*, II (1984).

en España», dado que, remachaba, la conquista del reino nazarí coincidió con los inicios de la Edad Moderna, «con todas sus consecuencias, régimen señorrial hacía su fin entre ellas». ¹⁷⁴

Lo que sí es cierto en cualquier caso es que los Reyes Católicos concibieron para el reino de Granada una organización política nucleada en torno al poder señorrial de las ciudades. Así, a finales del siglo XVI los vasallos dependientes de señores individuales representaban, según los cálculos de F. Ruiz Martín, sólo el 11,5 % de la población total del reino,¹⁷⁵ porcentaje acorde con el que, en términos territoriales, representaba el área sometida al señorío nobiliario en las actuales provincias de Almería (38,4 % a finales del siglo XV) y Málaga (28,3 % en 1752).¹⁷⁶

Los estudios sobre los señoríos nobiliarios pueden contarse sin ningún esfuerzo. Junto al ya citado de M. Garzón y al más preciso y asimismo global de J. M.^a Ruiz Povedano,¹⁷⁷ destacan por su magnitud los de R. Benítez Sánchez-Blanco sobre el condado de Casares y el colectivo sobre el marquesado del Cenete,¹⁷⁸ pero también los artículos de M. Acién y A. Franco, dedicados, respectivamente, a la repoblación señorrial de la Serranía de Villaluenga y Ronda y al homogéneo «estado señorrial» adionado por la familia Fajardo a orillas del río Almanzora.¹⁷⁹ La identidad de los

¹⁷⁴ GARZÓN PAREJA, M.: «Señoríos del reino de Granada», *BRAH*, CLXXIV (1977), pp. 571 y 572, autor también de un artículo más concreto sobre «El principio de los señoríos de Almería», *CEM*, XII-XIII (1984-1985), en el cual se limita a dar una relación de los veintiseis lugares de señorío nobiliario —aunque no siempre indica la fecha de su concesión— y a subrayar que fue el escaso poblamiento almeriense el principal factor explicativo de la mayor abundancia de señoríos en esta provincia en relación a las de Málaga y Granada.

¹⁷⁵ RUIZ MARTÍN, F.: «Movimientos demográficos...», cit. nota 103, pp. 169-176.

¹⁷⁶ Cfr. SEGURA GRAÍÑO, C.: «Realengo y señorío en la tierra de Almería en el siglo XV», *EEM*, III (1982), y VILLALOBOS Y MARTÍNEZ DE PONTREMULI, M.^a L.: «Señoríos de la provincia de Málaga (Siglos XV-XVIII). Datos para un estudio territorial del régimen señorrial español», *EEM*, V-II (1986).

¹⁷⁷ RUIZ POVEDANO, J. M.: «Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978.

¹⁷⁸ BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: *Moriscos y cristianos en el condado de Casares*, Córdoba 1982; ALBARRACÍN, J., y otros: *El marquesado del Cenete...*, cit. nota 97. Sobre este último señorío pueden consultarse también los artículos de ARIAS ABELLÁN, J.: «Los hombres y las tierras en los orígenes del señorío del Cenete, 1490-1568», *Foro de las Ciencias y de las Letras*, 3-4 (1981); GÓMEZ LORENTE, M.: «Aportaciones al estudio del marquesado del Cenete (s. XV-XVI)», *SiNe*, Granada 1988; RUIZ PÉREZ, R.: «El Magrán, impuesto decisivo en la progresiva señorrialización del Marquesado del Cenete durante la época morisca», *ChN*, 14 (1986); VILLANUEVA RICO, C.: «Un curioso pleito sobre los habices del Marquesado del Cenete», *Miscelánea MO*, II, Granada 1974.

¹⁷⁹ ACIÉN ALMANSA, M.: «Un ejemplo de repoblación señorrial: la serranía de Villaluenga», *ACHA-AM*, II, Córdoba 1978; FRANCO SILVA, A.: «La formación del señorío de los Vélez. Sus rentas y propiedades (1492-1540)», *ACHMA-I*, Córdoba 1982. Referidos también a dichas comarcas, los trabajos de BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: «Expulsión de los mudéjares y reacción señorrial en la Serranía de Villaluenga», *ACHA-AMd*, Córdoba 1978, y

beneficiarios de aquellas tempranas concesiones, así como su localización, hablan a las claras de la condición nobiliaria de los señores granadinos —desdiciendo otra de las conclusiones de M. Garzón según la cual en aquellos habían predominado los «hidalgúelos» con dinero— y del carácter marginal —desde el punto de vista político y militar, que no desde el económico— de las tierras sometidas a la jurisdicción señorial. Tierras, por lo demás, de denso poblamiento mudéjar: si ello fue así por la voluntad monárquica de interponer un poder intermedio entre la Corona y los vencidos —tal y como apuntó M. A. Ladero—,¹⁸⁰ a la larga sin embargo, al menos por lo que hace al obispado de Málaga, los señores desplegaron, según A. Galán, un «inteligente modelo de apropiación de excedentes producidos por los moriscos» y una contumaz política de atracción demográfica que comprometieron la «construcción de un estado “moderno”».¹⁸¹

Las dificultades financieras y los compromisos políticos de la Corona, en un primer momento, y, después, la mentalidad y el comportamiento feudalizante de las oligarquías locales —poco receptivas a la abstracción del señorío colectivo— facilitaron la erosión de los términos de ciudades como Málaga, Granada, Loja y Vera, en beneficio de determinados linajes nobiliarios o de algunos de sus mismos gobernantes.¹⁸² Pero la autoridad concejil estuvo también comprometida por otras modalidades más soterradas de infiltración nobiliaria, tales como la dependencia económica que sus vecinos menos afortunados contrajeron con la nobleza o el clientelismo con el que esta última introdujo en su esfera de influencia a algunos regidores, todo lo cual puede quedar ejemplificado en la revuelta protagonizada en

TAPIA, J. A.: *Vélez-Blanco. La villa señorrial de los Fajardo*, Madrid 1959. Los señoríos estrictamente granadinos apenas cuentan con un par de trabajos de calidad nítidamente inferior a los hasta ahora citados: los de GÓMEZ LORENTE, M.: «Los Señoríos en el Reino de Granada. El Señorío de Gor», *CEM*, XIV-XV (1985-1987), y RODRÍGUEZ MONTEOLIVA, F.: «El señorío de Orgiva», *Homenaje GP*, Granada 1985, y *El señorío de Orgiva (1500-1751). Toponimia e Historia*, Granada 1985. Este último, en la línea de M. Garzón, sostiene la afirmación de que la concesión de los señoríos en el reino de Granada resultaba contradictoria con el empeño de los Reyes Católicos «en acabar con el feudalismo», siendo así que fueron dados no para recompensar servicios sino para descargar a la Corona de la organización militar y administrativa.

¹⁸⁰ LADERO QUESADA, M. A. «La repoblación...», cit. nota 57, p. 516.

¹⁸¹ GALÁN, A.: «Los moriscos de Málaga...», cit. nota 135, p. 42, donde asimismo destaca la ausencia de un estudio profundo acerca de las relaciones mantenidas entre los nobles andaluces y los moriscos.

¹⁸² Para Málaga, cfr. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T.: «La villa de Comares...», cit. nota 70, y FRANCISCO SILVA, A.: «Tolox y Monda: del concejo de Málaga al marquesado de Villena», *EMRG*, Málaga 1987. Para Granada, mis trabajos sobre «Financiación de la guerra...», cit. nota 94, «La oligarquía granadina...», cit. nota 105, y «Los orígenes del Marquesado de Campotéjar...», cit. nota 93. Para Loja, los de GUARNIDO OLMEDO, V.: «El repartimiento de Huétor Tájar y su evolución posterior», *CGUG*, 2 (1972), MALPICA CUELLO, A.: *El concejo de Loja...*, cit. nota 77, pp. 350-359, y BARRIOS AGUILERA, M.: *Moriscos en la tierra de Loja*, Granada 1986, cap. II. Para Vera, el de GRIMA CERVANTES, J.: *La tierra de Mojacar...*, cit. nota 112, pp. 167-171.

agosto de 1520 por los habitantes de Baza que se consideraban «opresos» por la familia Luna.¹⁸³

Aunque el funcionamiento de los señoríos urbanos apenas ha sido analizado, existen muchos indicios para pensar que los lugares en ellos integrados sintieron también la opresión generada por la carencia de una plena autonomía concejil. Así, Almuñécar, Salobreña y Motril reaccionaron contra la anexión a Granada con resultados tan negativos como el que se produjo cuando, ya en la segunda mitad del siglo XVI, los agobios de la hacienda real permitieron que algunos concejos rurales —el señorío urbano facilitaba, a decir verdad, la explotación del campo por la ciudad— compraran su independencia para convertirse en «villas sobre sí». Entonces, en efecto, el poderío económico de las ciudades afectadas por aquella eventualidad frenaron algunos de dichos intentos, en tanto que la solvencia económica de determinados particulares aprovechó dicha circunstancia para alterar en su beneficio el mapa jurisdiccional del reino de Granada.¹⁸⁴

La organización eclesiástica

En la investigación de la Iglesia del reino de Granada destaca una línea coherente: la que ha seguido otro medievalista adscrito a la Universidad de Málaga, el profesor J. Suberbiola. Su quehacer se ha centrado en el análisis de los dos grandes problemas que presidieron la organización eclesiástica llevada a cabo en el antiguo reino nazarí: el alcance y significado del Patronato Real que los Reyes Católicos obtuvieron, con el hábil concurso diplomático del conde de Tendilla, de la Santa Sede y la concreción de la red parroquial.¹⁸⁵

Las reflexiones que sobre el primero de ellos inició en 1978, y que han culminado con la reciente publicación de su tesis doctoral,¹⁸⁶ son deudoras de un presupues-

¹⁸³ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Algunos aspectos de la amenaza señorial sobre Málaga (1509-1516)», *Miscelánea MO*, I, Granada 1974.

¹⁸⁴ Cfr. mis trabajos sobre «Financiación de la guerra...» y «La oligarquía granadina...», cit. en las notas 94 y 105.

¹⁸⁵ Dispersos y muy escasos resultan los trabajos sobre conventos, monasterios y hospitales, pues sólo pueden citarse los siguientes: ESPINAR MORENO, M.: «Convento de Santo Domingo (Monasterio de Santa Cruz la real, 1492-1512)», *CEM*, IV-V (1976-1977), y «Bienes donados por don Enrique Enríquez...», cit. nota 132; PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La Orden de Santiago en Granada, 1494-1508», *CEM*, VI-VII (1978-1979); FÉLEZ LUBELZA, C.: *El Hospital Real de Granada*, Granada 1973 (escrito, no obstante, desde la perspectiva de la historia del arte); GARCÍA GUZMÁN, M.ª del M.: «Los bienes habices del Hospital Real de Almería (1496)», *Homenaje TF*, I. Murcia 1987; GÓMEZ VIÑAS, T.: «El Hospital Real de Santa María Magdalena de Almería», *Homenaje GP*, Granada 1985.

¹⁸⁶ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: «Formación territorial del obispado de Málaga», *Jábega*, 22 (1978), «El Real Patronato de Granada y la Hacienda de Castilla (1488-1511)», *ACHMA*,

to teórico similar al que orientó sus ya citadas páginas sobre el problema mudéjar: Granada fue un «coto reservado al estado moderno», entendido desde una múltiple perspectiva política, social y económica, dado que «las teorías nacionales que modelan la formación social del reino de Granada, no sólo contribuyen a diluir las relaciones de dependencia y a destruir un sistema basado en la sujeción personal, sino que, en ésta época de transición, ya hacen aparecer el territorio, la clase y el Estado como posibles vínculos de unión entre los hombres». De tal suerte que la nueva articulación que Iglesia y Estado iniciaron en tierras granadinas originó nuevas dificultades financieras a la corona y provocó tensiones políticas entre los encargados de llevar a la práctica la organización eclesiástica de acuerdo con el marco legal del Patronato Real.

Los problemas financieros estaban cantados por la voluntad real de negar la concesión de señoríos a las instituciones eclesiásticas,¹⁸⁷ toda vez que, en lógica contrapartida, la hacienda regia se vio obligada a asumir el costo económico que compensara dicha privación, para cumplir además con lo dispuesto en la bulas *Ad illam fidei*: «*Et pro illarum dote decimas, fructus, redditus et proventus et alia bona dictorum locorum per regem et reginam praefatos concedenda et donanda*». La Corona, en efecto, no sólo tuvo que procurar dotaciones económicas a la Iglesia así patronada —los bienes habices fueron una solución en Granada pero no en Málaga¹⁸⁸— sino que hubo de ceder ante las reivindicaciones cléricales que, luego de la conversión de los mudéjares, aspiraban —y terminaron consiguiendo— una mayor participación en el reparto decimal —motivo de roce también con los señores particulares—, en el cual sin embargo los más perjudicados fueron los beneficiados.¹⁸⁹

Las tensiones políticas, resumiendo de manera extrema la densa aportación de J. Suberbiola, estuvieron protagonizadas esencialmente por dos personajes, defen-

¹⁸⁷ II, Sevilla 1982, «Constituciones y rentas decimales...», cit. nota 41, y *Real Patronato de Granada...*, cit. nota 40.

¹⁸⁸ «Ahora bien, si en la incipiente esfera de lo estrictamente civil se registraba este proceso, que reducía a estas iglesias a la nueva condición de súbditas, ello no impidió a las mismas funcionar desde un principio como entidades feudales, porque si ciertamente fueron despojadas de todo poder civil, también se les respetó todo el eclesiástico que de acuerdo con los tiempos, comprendía y contemplaba el obispado como un auténtico señorío, esto es, como el ámbito de la jurisdicción episcopal por cuyo gobierno y administración espiritual había que satisfacer un gravamen, la renta decimal», según advierte y matiza en el segundo de los trabajos citados en la nota anterior.

¹⁸⁹ Cfr. LÓPEZ DE DOCA, J. E.: «El reino de Granada», 1985, cit. nota 1, p. 203, y GARCÍA GUZMAN, M.^a del M.: «Bienes y rentas de Santa María de la Alhambra en la primera mitad del siglo XVI», *CEM*, VI-VII (1978-1979).

¹⁹⁰ Cfr. sobre este particular: SUBERBOLA MARTÍNEZ, J.: «Constituciones y rentas decimales...», cit. nota 41; BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R.: «El diezmo de moriscos...», cit. nota 71; MALPICA CUENLLA, A., y PEINADO SANTAELLA, R. G.: «Relaciones entre los Condes de Urueña y la Catedral de Málaga (1462-1518)» *HID*, 3 (1976), y FRANCO SILVA, A.: «El obispado de Almería tras su incorporación a la Corona de Castilla», *CEM*, VI-VII (1978-1979).

sores de dos modelos distintos a la hora de aplicar y concretar el Patronato Real: Fr. Hernando de Talavera y Fr. Francisco Jiménez de Cisneros. El arzobispo granadino, junto al secretario real Fernán Álvarez de Toledo, era partidario de extraer el máximo provecho en beneficio de los intereses estatales y de las nuevas clases sociales, hasta el punto de que esa interpretación pudo haber desembocado en una Iglesia Nacional; Cisneros y Diego de Deza —el primero con sutilidad, el segundo con el radicalismo propio de su condición de inquisidor—¹⁹⁰ fueron por el contrario —tras la caída de Talavera y la muerte de la reina Isabel— «los instrumentos “correctores” del tipo de Iglesia y Estado modernos españoles», en la medida en que, mediante su presión, la instancia religiosa consiguió la hegemonía sobre cualquier otra consideración civil. Planteamiento dialéctico situado ciertamente en las antípodas de la más reciente y quasi pastoral interpretación de A. Riesco, según el cual «para ser honestos, hay que decir que con estos privilegios los más favorecidos no fueron los Reyes Católicos ni tampoco el Papa, sino más bien las diócesis e instituciones de nueva creación y sobre todo la nueva cristiandad a la que se trató de instruir en religión y vida cristiana», pues «en este amplio programa regio-pontificio, presidido en el fondo por el “ius patronatis” de Granada (...), el punto común de cohesión por el que lucharon sus promotores y, en especial, los pioneros de la reforma religiosa en España, fue sin duda la evangelización».¹⁹¹

El celo evangelizador, en cualquier caso y al decir también de J. Suberbiola, fue perdiendo fuerza después de la desaparición de Talavera, de tal forma que si sus ecos aún no se habían apagado del todo en el momento de las ordenaciones parroquiales de Granada (1501), Almería (1505) y Málaga (1505), pues primaron la erección de iglesias en los lugares moriscos —mayoritariamente situados en el ámbito rural—, la reforma de la última citada, acometida en 1510 por el obispo Diego Ramírez de Villaescusa, adjudicó casi las 3/5 partes a los lugares poblados por cristianos viejos y de manera especial a sus ciudades, es decir, el centro de atención se desplazó, por mor de un claro proyecto conservador, «de la paciente labor misionera y parroquial a la ostentación colegial y litúrgica del clero urbano», contribuyendo así a profundizar la separación entre el morisco y el repoblador cristiano.¹⁹²

¹⁹⁰ Sobre la introducción de la Inquisición en el reino de Granada conviene retener los trabajos de CONTRERAS, J., y DEDIEU, J. P.: «Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos. 1470-1820», *Hispania*, XL (1980); GAN JIMÉNEZ, P.: «Algunos aspectos de la Inquisición Granadina», en PÉREZ VILLANUEVA, J.: *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos problemas*, Madrid 1980; MESEGUER FERNÁNDEZ, J.: «Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada», en *Ibidem*; GARCÍA FUENTES, J. M.: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI*, Granada 1981, y el ya citado en la nota de BEL BRAVO, M.ª A., y DE LA OBRA SIERRA, J. M.: «Documentos para el estudio...», cit. nota 30.

¹⁹¹ RIESCO TERRERO, A.: «Restauración de la Sede de Málaga...», cit. nota 41, p. 399.

¹⁹² Cfr. SUBERBOLA MARTÍNEZ, J.: «La Ordenación Parroquial Malacitana...» y «La erección parroquial Granatense...», cits. nota 41. Para Almería, el trabajo de LÓPEZ Y

De todas formas, la construcción de iglesias en el territorio morisco no contribuyó precisamente a fomentar la convivencia. En este sentido, además de las afirmaciones ya citadas de N. Cabrillana y J. E. López de Coca,¹⁹³ deben recordarse —para concluir ya nuestro repaso por la producción bibliográfica generada por los investigadores de la repoblación granadina— las sugerentes observaciones que no hace mucho hacía P. Cressier sobre la arquitectura religiosa en la Alpujarra entre los años 1500 y 1568, en las cuales el arqueólogo francés destaca cómo los materiales empleados en la construcción de las iglesias alpujarreñas chocaban con el hábitat circundante, a diferencia de las mezquitas que estaban construidas con materiales y técnicas similares a los del resto de los edificios. Choque, por otra parte, tanto más fuerte por el aspecto militar y violento de la nueva arquitectura religiosa, cuya constatación arqueológica, en fin, debería —según propone P. Cressier— ser precisada con un estudio detallado de la documentación escrita: por el momento parece, desde luego, que «entre 1500 et 1568 eut lieu, dans l'Alpujarra, une campagne de construction d'églises semi-fortifiées, dont satandardisation des mesures et des matériaux laisse entendre qu'elle répondait à un programme cohérent. Celui-ci a, de plus, dû faire appel à une main d'oeuvre spécialisée extérieure à la région. Tout se passe, alors, comme si durant cette période l'église était tout à la fois le lieu de représentation du pouvoir et son dernier retranchement», es decir, «l'Eglise, en tant qu'institution, joue un rôle essentiel dans l'affrontement des cultures, et les mouvements qu'elle construit deviennent alors des éléments clefs pour comprendre la rupture des mentalités qui se produit dans le monde rural grenadin de la fin du XV^{me} siècle».¹⁹⁴

BALANCE Y PERSPECTIVAS

No cabe ninguna duda de que las expectativas que M. A. Ladero advertía en 1978 para la investigación de los primeros treinta años del reino castellano de Granada se han cumplido en términos cuantitativos y que incluso se han incrementado los estudios relativos a las zonas granadina y almeriense, eso sí, sin desbarcar al obispado de Málaga del lugar privilegiado que ya venía ocupando.¹⁹⁵ Pero no es menos cierto también que en dicha explosión investigadora se han gastado excesi-

ANDRÉS, J. M.: «Real Patronato Eclesiástico: la Iglesia de Almería, como Iglesia de Estado, en época de los Reyes Católicos», *BIEA*, I (1981). La erección parroquial y la evangelización son evocadas también en el libro de GARRIDO ARANDA, A.: *Organización de la Iglesia en el reino de Granada y su proyección en Indias*, Sevilla 1979, más volcado sin embargo en la segunda parte anunciada por el título.

¹⁹³ Véase *supra*, nota 153.

¹⁹⁴ CRESSION, P.: «Eglises et châteaux dans l'Alpujarra à la fin du moyen âge: l'implantation d'un pouvoir», *SiNe*, Granada, 1988.

¹⁹⁵ LADERO QUESADA, M. A.: «La investigación...», cit. nota 2.

vas energías individuales, tal vez porque la perspectiva «curricular» ha prevalecido sobre la coherencia de la planificación.

Los estudios breves han prevalecido ciertamente sobre los grandes trabajos engrosando a veces de manera innecesaria el elenco bibliográfico antes examinado. Así, el panorama local se ha impuesto al panorama comarcal y el regional prácticamente se ha despreciado, al igual que ha ocurrido con otros temas no ligados de forma directa al proceso repoblador.¹⁹⁶ Por la misma vía de consecuencia, la recurrencia de muchas ideas apenas si han modificado la sustancia de las conclusiones generales expuestas sobre todo en las síntesis ofrecidas por M. A. Ladero y J. E. López de Coca, máxime cuando casi todos los estudios se han cimentado en una documentación muy similar, como casi general ha sido también el olvido de una fuente de información tan importante como son los protocolos notariales.

Este olvido, a decir verdad, resulta lógico si se repara en el reducido ámbito temporal sobre el que asimismo se han centrado dichos estudios. Circunstancia ésta que a su vez pone de manifiesto uno de los «vicios» más comúnmente admitidos: la falta de coordinación que han mostrado en su quehacer los medievalistas y los modernistas. Sus consecuencias, en efecto, las ha señalado muy bien —y en clave de futuro— B. Vincent en el prólogo que redactó para la utilísima guía que sobre la repoblación filipina han escrito M. Barrios y M. Birriel: «puede uno sorprenderse —afirma el hispanista francés— soñando en los resultados de un trabajo en equipo, que tenga en cuenta todos los aspectos implicados en los libros de repartimiento de los años 1485-1492, de los libros de *apeo* y *repartimiento*, y de los libros del *censo* de *La Ensenada*».¹⁹⁷

En cualquier caso, si casi todos los trabajos referidos en las páginas precedentes coinciden en la precisión de algunos rasgos del fenómeno repoblador (procedencia andaluza de sus protagonistas, fracaso de la pequeña propiedad, incidencia de la ideología de reconquista en la definición negativa de las relaciones de aquéllos con los vencidos, en fin, la prontitud y fidelidad con las que la sociedad granadina reproducía el modelo castellano), algunos de ellos divergen sin embargo en un punto concreto, sobre el que, por consiguiente, se centran las perspectivas más interesantes del futuro de la investigación: ¿Qué alcance tuvieron las transforma-

¹⁹⁶ Debe resaltarse en este sentido la reciente publicación de algunos trabajos sobre la marginalidad social, la situación de la mujer, la familia y la vida cotidiana en la ciudad de Málaga. Cfr. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T.: *La prostitución en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)*, Málaga 1985; «La accesibilidad de la mujer al mundo laboral malagueño en las cartas de servicio y soldada (1496-1530)», *Actas del I Colloqui d'Histoira de la Dona*, Barcelona 1986, en prensa; y DERASSE PALMA, P.: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Málaga 1988.

¹⁹⁷ BARRIOS AGUILERA, M., y BIRRIEL SALCEDO, M.: *La repoblación...*, cit. nota 3, p. 12. Tal descoordinación ha sido advertida también por LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «El reino de Granada», cit. nota 1, y RODRÍGUEZ MOLINA, J.: «El Reino de Granada...», cit. nota 2.

ciones económicas y sociales introducidas por los conquistadores y repobladores castellano-andaluces en el desaparecido reino nazarí de Granada?

J. Szmulka concluía a este respecto, y de forma paradójica en relación al título del trabajo —dedicado, en efecto, al análisis de la «reactivación» de la economía granadina a raíz de la conquista castellana— que las contenía, las siguientes palabras: «De las viejas estructuras nazaritas sólo persistió en realidad algunas pocas actividades artesanales y la industria sedera. La agricultura entró en una fase de reconversión ya que los castellanos, dados sus gustos gastronómicos, no eran los más indicados para sostener un agro eminentemente hortícola. El comercio, a pesar de los tímidos intentos de reanudar los contactos con otros centros mediterráneos, quedó en la práctica reducido al área regional cuando no comarcal o, incluso, local (...). Desde 1492, por tanto, puede afirmarse que se inicia la lenta e inexorable decadencia de una economía que hasta entonces había sido una de las más prósperas del ámbito peninsular». ¹⁹⁸

Para A. Malpica —quien no hace mucho generalizaba al conjunto del reino las conclusiones que antes había propuesto para las tierras costeras y pre-litorales de la actual provincia de Granada¹⁹⁹—, el retroceso del regadío y el avance del secano sólo testimonian, en cambio, una de las muchas modificaciones producidas por la conquista castellana que introdujo un modelo de sociedad cualitativamente diferente al que regía la sociedad nazarí. Pero la caracterización que hace de esta última no deja de ser vaga, imprecisa y, en todo caso, titubeante en sus diversas y sucesivas propuestas. La vaguedad destaca en el subrayado que yo mismo he introducido en la más reciente: «todo parece indicar que cuando el reino de Granada está a punto de caer en manos castellanas, las antiguas estructuras tribales, sin haberse perdido efectivamente, están en franco retroceso, *sin que exista una sustitución por elementos propios de otra sociedad, aunque algunos de ellos ya aparezcan*». ²⁰⁰ La imprecisión sobresale en el concepto que antes había acuñado para afirmar —refiriéndose asimismo al último período nazarí— que «la descomposición de la antigua *formación campesina* (?), si es que antes tuvo una existencia real en cuanto que comunidad de intereses y lazos no económicos, era innegable». ²⁰¹ Ambas, en fin, se antojan titubeantes respecto a la anterior y más precisa afirmación, referida a la comarca sextana tardonazarí, de la «jerarquización social orde-

¹⁹⁸ SZMOLKA CLARES, J.: «La reactivación de la economía granadina a raíz de la conquista castellana», *AHMC*, 4-5 (1977-1978), p. 149, reproducido en los caps. 1 y 2 de *El Conde de Tendilla...*, cit. nota 1.

¹⁹⁹ MALPICA CUELLO, A.: «Poblamiento del reino de Granada: estructuras nazaríes y modificaciones castellanas», *V Jornades d'Estudis històrics locals, Les Illes Orientals d'Al-Andalus i les seves relacions amb Sharq Al-Andalus, Magrib i Europa cristiana (ss. VII-XIII)*, edició a cura de G. Rosselló-Bordoy, Palma de Mallorca 1987 y «De la Granada nazarí...», cit. nota 5.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 377.

²⁰¹ MALPICA CUELLO, A.: «Musulmanes y cristianos en la “Tierra” de Almuñécar: la alquería de Jate», cit. nota 88, p. 109.

nada en atención a la posesión de bienes. Es decir —aclara—, los hombres se adscriben a grupos sociales de acuerdo con diferencias económicas, basadas en la propiedad de bienes. Si es que en épocas pasadas hubo una formación de tipo clánico tribal ahora no tiene peso».²⁰²

Titubeos lógicos, pues en lo fundamental proceden de la aplicación a la sociedad tardonazarí de las conclusiones obtenidas por P. Guichard a la sociedad musulmana del Levante peninsular —el mismo historiador francés ha advertido recientemente sobre las cautelas que conviene adoptar para una tal generalización²⁰³—, con el inconveniente añadido de que la documentación castellana en el caso granadino alumbra con menor intensidad que en el valenciano respecto a las realidades del mundo musulmán preexistente, la cual, por lo demás, no se ha explotado a fondo para alcanzar ese objetivo. Mientras tanto, el recurso a métodos prospectivos, fotogramétricos y cartográficos difícilmente podrá llenar las lagunas derivadas de semejante carencia, ya que como mucho se podrán obtener afirmaciones superficiales que en principio —y a falta de una mayor concreción— no resaltan las diferencias sino, antes al contrario, el parecido entre las estructuras nazaríes y castellanas: ¿Acaso en la formación social castellana las tres formas básicas del poblamiento no eran también los castillos, las alquerías (o villas/lugares) y las ciudades?

La afirmación rotunda —y, sobre todo, extensible al conjunto del reino— de las transformaciones sociales y materiales producidas por la conquista castellana debe aceptarse, en fin, con mucha prudencia cuando una de las premisas que la sustentan —la diferente caracterización de la sociedad nazarí— se presenta tan poco precisada incluso en ámbitos geográficos muy determinados. Sería deseable en este sentido la realización de una amplia y pormenorizada encuesta a nivel de todas las comarcas del reino, la toma en consideración de un factor trascendente (el grado de resistencia de la población musulmana sometida) y una clara distinción del alcance de los motivos de las modificaciones, pues no es lo mismo atribuir algunas de ellas —concretamente, y por ejemplo, el retroceso del regadío— a razones

²⁰² MALPICA CUELLO, A.: «Los judíos de Almuñécar...», cit. nota 88, p. 100.

²⁰³ «Il me semble que l'on peut en effet postuler un degré assez élevé d'unité dans l'organisation économique, sociale, et politique-administrative des régions islamiques de la péninsule (...). Je ne nie cependant pas qu'il faille procéder avec une certaine prudence. Un certain nombre de faits qui intéressent au premier chef l'organisation de la société rurale et les rapports que l'homme entretient avec la terre ne se retrouvent pas forcément de la même façon sur tout le territoire andalou. Un bon exemple en serait fourni par les toponymes gentilices (en *Beni*) que j'ai étudiés dans divers travaux et qui semblent dénoter la longue persistance d'anciennes structures d'origine 'tribale' ou 'clanique': ils étaient, de toute évidence sensiblement moins nombreux en Andalousie que dans les régions murcienne, valencienne, et aux Baléares, et l'on ne saurait, de ce fait, appliquer mécaniquement à la première les conclusions auxquelles conduit l'étude de cette toponymie dans les secondes» (P. GUICHARD: «Le problème des structures agraires en Al-Andalus avant la conquête chrétienne», *ACHMA-V*, Córdoba 1987, p. 161).

profundas relacionadas con la organización social que a los diferentes hábitos alimenticios o a la presión demográfica. Sobre este particular, J. E. López de Coca escribía en la última de sus ya citadas síntesis que la repoblación y reorganización del espacio granadino estuvieron presididas «por la voluntad de adaptarse a lo que se encuentra, sin haber tabla rasa con el pasado en el plano material»²⁰⁴, aceptando así la validez de la tesis de A. Humbert según la cual la impronta castellana, por lo que respecta a la elaboración de los paisajes agrarios granadinos, «ne s'est pas imposée de la même façon dans les différentes parties de l'espace reconquis. Ici —dans les zones fortement islamisées [Alpujarras, Marquesado del Cenete]—, elle a, semble-t-il, respecté les structures existantes ou composé avec elles, là —sur les hauts plateaux des *Montes*— elle a pu s'exprimer librement et modeler des paysages qui portent vraiment sa signature»²⁰⁵.

En fechas más próximas, B. Vincent constataba que «un débat s'est engagé ces dernières années à propos des conséquences de la substitution des musulmans par les chrétiens pour le Royaume de Grenade», al tiempo que calificaba como maniquea la tesis según la cual la «castellanización» del antiguo territorio nazarí habría determinado una rápida degeneración de los campos moriscos. Maniqueismo, en todo caso, precipitado habida cuenta de las lagunas e interrogantes aún pendientes de respuesta, dado que, a falta de una historia de los sistemas agrarios de la Andalucía mediterránea desde el siglo XV al XVII, se pregunta si puede afirmarse que la irrigación era esencial en todo el reino granadino antes de la conquista castellana, así como el significado de la ruptura producida tras la expulsión de la población morisca. Ambas preguntas no quedan sin respuesta en este mismo trabajo —abriendo con ello una perspectiva diferente a las interpretaciones rupturistas—, de la siguiente manera: a) A pesar de su importancia, el regadío no excluyó a otros sistemas agrarios en el medio nazarí, de tal forma que era básico en la provincia de Almería y en gran parte de la de Granada, pero no lo era tanto en la de Málaga y en las altiplanicies subbéticas del norte y oeste de la granadina, a causa de la mayor pluviosidad de las mismas, de la despoblación de los altiplanos, del relieve de la serranía rondeña y de la importancia del viñedo malagueño; b) Los cristianos no impusieron un modelo único ni incluso después de 1570, pues aunque predominó la fórmula agropastoril, su generalización fue en gran parte debida a los vacíos de población, siendo así que la pretendida incapacidad de adaptación de los inmigrantes cristianos debe ser matizada: en efecto, junto a las noticias que refieren el abandono de canales, pueden encontrarse también testimonios sobre el interés de las autoridades cristianas de no modificar las estructuras encontradas y de mantener las costumbres moriscas.²⁰⁶

²⁰⁴ LÓPEZ DE COCA-CASTAÑER, J. E.: «El reino de Granada», cit. nota 1, p. 196.

²⁰⁵ HUMBERT, A.: «L'empreinte castillaine sur les paysages des hauts plateaux grenadins», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVI (1980), p. 30.

²⁰⁶ VINCENT, B.: «Le réseau d'irrigation du royaume de Grenade au XVI^e siècle», *RCHG*, 2.^e época, 2 (1988), *passim*.